

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32424

Mendoza, Lunes 1 de Septiembre de 2025

Normas: 14 - Edictos: 230

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	28
REMATES	32
CONCURSOS Y QUIEBRAS	37
TITULOS SUPLETORIOS	50
NOTIFICACIONES	55
SUCESORIOS	81
MENSURAS	89
AVISO LEY 11.867	95
AVISO LEY 19.550	95
LICITACIONES	99



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9651

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 2731 de fecha 18 de Diciembre de 2024, mediante el cual se revisan las condiciones en las que se realizan las prestaciones de los Servicios de Transporte de Pasajeros Contratado General, Servicio Contratado Turístico, Servicio Contratado por Comitente Determinado, Servicio Contratado para Personas con Discapacidad, Servicio Escolar, Servicio Institucional y Servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Electrónicas, el que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1568

MENDOZA, 18 DE JULIO DEL 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 21 de julio de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1736

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03117627-GDEMZA-RCCP#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra informe de situación de revista de la agente CLAUDIA JAQUELINA FERNANDEZ emitido por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, rectificadora en orden 12 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra copia certificada del Acta de Defunción de la señora CLAUDIA JAQUELINA FERNANDEZ con fecha 20 de abril de 2025;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 01 de mayo de 2025;

Que en el informe de orden 12 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial aclara que la suspensión de haberes de orden 07 se dio a partir del 01/05/2025, por ingresar tarde la información, por lo tanto se le liquidó el total de haberes del mes de abril 2025;

Que en orden 16 se adjunta dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello y de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 560/73, Decreto Acuerdo N° 565/08 Artículo 11 y modificatorio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dada de baja por fallecimiento a partir del 20 de abril de 2025, a la agente CLAUDIA JAQUELINA FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-21985028-5, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010 –Jefe División- JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1793

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04179354-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente EDGARDO CHAVEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente EDGARDO CHAVEZ, C.U.I.L. N° 20-13569067-9, presentó su renuncia a partir del 22 de mayo de 2025, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista del agente Chávez, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 07 por la Subdirección de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 22 de mayo de 2025;

Que en orden 10 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 22 de mayo de 2025, del agente EDGARDO CHAVEZ, C.U.I.L. N° 20-13569067-9, al cargo Clase 011, Jefe Departamento, Código Escalafonario:

05-1-03-09, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor EDGARDO CHAVEZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor EDGARDO CHAVEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1854

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06564719-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de agosto de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9651,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9651.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1702

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03407798-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Cabo 1° –Personal Policial- (C) FARINA CARRIZO, JORGE ALBERTO, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual la Dirección General de Policías, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita el cese de la convocatoria del Cabo 1° –Personal Policial- (C) FARINA CARRIZO, JORGE ALBERTO, a partir del 01 de junio de 2025;

Que en orden 04 obra Decreto N° 2433 de fecha 19 de diciembre de 2012, mediante el cual se convocó al Sr. Farina a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 de la Ley N° 6722;

Que en orden 14 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...El Instituto de Convocatoria se encuentra previsto en la Sección II del Capítulo XII de la Ley N° 6722.- Al respecto el artículo 316 dispone: " El personal en situación de retiro podrá ser convocado a prestar servicio efectivo cuando razones de seguridad lo aconsejaren o, previo consentimiento, cuando se tratare de situaciones de interés funcional, con excepción del personal retirado contemplado en el inciso 4) del Artículo 71. Asimismo el artículo 319 dispone: "Sólo podrá ser convocado el personal policial que reune las aptitudes psico-físicas y profesionales compatibles con el eficiente desempeño de las funciones y tareas a desarrollar, debiéndose excluir a aquellos que presentaren antecedentes personales, administrativos o judiciales desfavorables o proceso penal pendiente". De las constancias de autos surge que no habría objeciones legales para el cese de la Convocatoria, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria, según lo normado por el artículo 318 de la Ley N° 6722...".

Que en orden 29 Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "Que habiéndose consultado el Legajo Digital, el efectivo que nos ocupa se encuentra en Servicio Efectivo, situación que se modifica con la notificación del Decreto de Cese de Convocatoria.";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase el cese de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 2433 de fecha 19 de diciembre de 2012 del Cabo 1° –Personal Policial- (C) FARINA CARRIZO, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 16.330.729, a partir de la notificación del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al peticionante que posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1731

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04865871- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de GOMEZ MORENO, CESAR JOAQUIN, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02 y 03 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 05, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 06 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 14 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 12 y a los cálculos de orden 08, los cuales ascienden a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$ 7.919.655,33);

Que en orden 19 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 628/2025, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$ 7.919.655,33).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a GOMEZ MORENO, CESAR JOAQUIN, Clase 2004, D.N.I. N° 45.964.660.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1760

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Número EX-2025-04737430-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la transferencia del cargo y crédito del Sr. Lucero Barrozo Carlos Diego desde el Ministerio de Seguridad y Justicia al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abg. Natalio L. Mema Rodríguez solicitando a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgtr. María Mercedes Rus, la transferencia con cargo y crédito del Sr. Lucero Barrozo, Carlos Diego, quien se encuentra adscripto desde el 01 de septiembre de 2016, contando con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia;

Que en orden 05 interviene la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgtr. María Mercedes Rus, otorgando el visto bueno a la transferencia solicitada;

Que en orden 08 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia certifica que el Sr. LUCERO BARROZO, CARLOS DIEGO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.128.689, fue nombrado en ese Ministerio conforme Decreto N° 1563 de fecha 28 de Junio del 2007, en el cargo clase 010 - Planta Temporaria, luego fue designado en planta permanente mediante Resolución N° 3121-S de fecha 30 de diciembre de 2014. Asimismo mediante Decreto N° 1840 fecha 19 de diciembre 2016 se le

otorga la adscripción a fin de cumplir funciones en el área de Servicios Generales del actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y se encuentra actualmente subrogando la Clase 013;

Que en orden 12 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...no habría objeciones legales en emitir DECRETO del Sr. Gobernador que ordene la transferencia.";

Que en orden 15 se adjunta recibo de sueldo, correspondiente a la última remuneración normal y habitual percibida por el agente en la clase 13 (subrogada) del cual surge que percibe el adicional por Dedicación de Tiempo Completo en un porcentaje del cien por ciento (100%) establecido en Art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias. En orden 17 se acompañan cálculos del costo a transferir;

Que en orden 24 la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos y Gestión Pública – Ley N° 8706, otorga el aval requerido por el Art. 47 de la Ley N° 9356 y Art. 19 de su actual Decreto Reglamentario N° 811/25 a fin de que se efectúe la transferencia del agente Lucero Barrozo Carlos Diego;

Que en orden 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial dictamina y concluye: "...esta Asesoría Letrada entiende que, cumplidos los recaudos señalados, corresponde remitir las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia – Subdirección de Asunto Administrativo Sueldos, para la continuación del trámite. Asimismo, se deja expresa constancia de que, en caso de verificarse una diferencia salarial entre el cargo de origen y el cargo receptor, deberá contemplarse el pago del Adicional Compensatorio por Movilidad, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 410/2024. Finalmente, cumplidas las etapas administrativas correspondientes, deberá procederse al dictado del acto administrativo que formalice la transferencia del agente en los términos propuestos.";

Que en orden 35 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a la Planilla de Transformación de cargos de orden 26 y a los cálculos practicados en orden 27 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, e informa que la transferencia en cuestión no genera mayor costo, por lo cual no es de aplicación la limitación dispuesta por el Art. 24 de la Ley N° 9601, como tampoco da lugar al pago del "Adicional Compensatorio por Movilidad establecido en el artículo 19 del Decreto N° 811/2025, reglamentario del Art. 47 de la Ley N° 9356;

Que en orden 52 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 39 y debidamente intervenida por la Dirección General de Presupuesto en órdenes 42 y 43;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente conforme la planilla adjunta en orden 56;

Que en orden 60 obra Lista de Modificaciones al Crédito, comprobante N° 54/2025, por el monto total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 20.500.444,58), contando con el visto bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 61;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 12, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 30, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 inc. c), 22 inc. b) y 24 de la Ley N° 9601, los artículos 3, 8, 10, 19 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 reglamentario de la misma, y Art. 47 de la Ley N° 9356;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2025 por un total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 20.500.444,58) como se indica en Planilla Anexa I (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfíerese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, el cargo y sus créditos del agente como se indica en Planilla Anexa II (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - La transferencia dispuesta en el Artículo 2º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 4º - El Sr. LUCERO BARROZO, CARLOS DIEGO, D.N.I N° 26.128.689 continuará percibiendo el suplemento por subrogancia (Clase 13), prorrogado en última instancia mediante el Decreto N° 601/25.

Artículo 5º - El Sr. LUCERO BARROZO, CARLOS DIEGO, D.N.I N° 26.128.689 continuará percibiendo el adicional por Dedicación de Tiempo Completo en un porcentaje del cien por ciento (100%) de acuerdo a lo establecido en Art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias.

Artículo 6º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. G99019 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G G96137, del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 7º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 10º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1719

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01096714-GDEMZA-CCC, en el cual el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT N° 30-69954382-5, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 9 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial en fecha 09 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos formales de procedencia del Recurso interpuesto han sido debidamente observados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, todo ello a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la L.P.A N° 9003 y de conformidad a las constancias de órdenes 37 y 38 del expediente asociado EX-2024-01192391-GDEMZA-DFYC#MEIYE;

Que en orden 2 del expediente antecedente N° EX-2024-01192391-GDEMZA-DFYC#MEIYE se incorpora el acta de infracción identificada como ACTA 0110 - SAUDA S.R.L.;

Que en orden 7 del citado expediente rola descargo de la empresa y en orden 14 se exhibe dictamen que aconseja el dictado del acto administrativo que aplique la multa;

Que en orden 27 rola Resolución N° 274/24 de Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial que aplica una multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) por revestir el hecho sancionado una infracción al Decreto N° 274/19 por los motivos ampliamente desarrollados en sus considerandos;

Que del análisis sustancial del Recurso surge que la recurrente en esta instancia reitera los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el descargo al acta de infracción;

Que funda su pretensión aduciendo que existen causales de justificación que apartan a su representado de la infracción; por las características extraordinarias de volatilidad de variables económicas que son ajenas al accionar posible y previsible del administrado, configurando en el caso concreto una verdadera situación de fuerza mayor;

Que reitera que el acto administrativo se encuentra aparentemente fundado sólo en apreciaciones dogmáticas e infundadas y, en consecuencia, carece de causa y motivación, por lo que resulta nulo de nulidad absoluta e insalvable, además de sostener que es arbitraria, desproporcionada y exorbitante la multa impuesta por la Administración;

Que, asimismo, solicita se ordene la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, atento la existencia de un grave daño irreparable al patrimonio de la empresa infraccionada, en caso de ejecutoriar lo ordenado en la Resolución recurrida;

Que efectúa un planteo de reducción de la sanción impuesta por resultar la misma excesiva, irrazonable y desproporcionada;

Que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que la infracción no se imputa en razón de "no contar la presentante con los precios en la góndola" sino en el hecho de encontrar diferencias entre los precios exhibidos y los reflejados en caja al momento de

pasar el producto por el lector de código de barra;

Que el inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia se labra el acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que todos los procedimientos de este tipo son ejecutados de la misma manera por los inspectores: toman productos al azar de la góndola, controlan el precio publicado anotándolos en una planilla y luego pasan el mismo producto seleccionado por la caja registradora a fin de realizar la comparativa de precio publicado y precio efectivamente cobrado;

Que este tipo de situaciones encuadran a la perfección en lo que prevé el Decreto: “Publicidad engañosa. Artículo 11 – Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.”;

Que el acta de infracción reúne los requisitos que exige la norma, la que al efecto refiere: “Procedimiento de oficio. Artículo 42 – Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el Artículo 39 del presente decreto en materia de prueba.”;

Que de la interpretación realizada del artículo se desprende con claridad la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que la instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que no se visualiza en los presentes obrados (ni en los descargos que anteceden al recurso) que la recurrente haya acompañado prueba alguna de sus dichos. Solo se limita a justificar el hecho sancionable con afirmaciones vagas e imprecisas, tales como: “el descalabro vivido en el día de la inspección por razones ajenas al administrado...”, la coyuntura producida por conductas ajenas a la empresa, totalmente inevitables y por demás extraordinarias...” que de alguna manera intentan motivar la falta de precio en góndola, hecho distinto al sancionado por la Resolución que ahora se ataca;

Que las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que el Artículo 42 de la Carta Magna Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un “trato equitativo y digno” hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin protegido, vulnerado por la firma sumariada;

Que en relación al pedido de suspensión del acto (ejecución de la multa) mientras se encuentre en tramitación el presente recurso, cabe mencionar que, no sólo no se advierten los vicios alegados en el recurso sino que, por el contrario, se advierte la legitimidad del Acta N° 0110 en tanto fue labrada con todas las formalidades de la ley, por funcionario competente y habiendo cumplido rigurosamente el

procedimiento legalmente determinado, respetando el derecho de defensa. Que, en consecuencia, debe mantenerse incólume la manda que establece el Artículo 83 LPA en tanto dispone que “La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado...”;

Que la tramitación administrativa cumple con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18 de la Carta Magna Nacional;

Que el monto de la multa impuesto por Resolución 09/25 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 inciso b del Decreto N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente. Teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58 del decreto: “La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida; el efecto disuasivo; el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación; la intencionalidad; la duración; la participación del infractor en el Mercado; el tamaño del Mercado afectado; la duración de la práctica y los antecedentes del responsable . La colaboración con la autoridad de aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción”;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente, por las razones expuestas en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT N° 30-69954382-5, contra de la Resolución N° 9 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial en fecha 09 de enero de 2025, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, notifíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1588

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, su titular, Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS, a partir del día 24 de julio de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 50

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-06205702-GDEMZA-ATM, mediante el cual se tramita la aprobación del Acuerdo Marco de Colaboración e Intercambio de información entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTA S.A.) y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 07 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Acuerdo Marco, tiene por finalidad llevar adelante un intercambio de información que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de EDESTA S.A. y de esta Administración Tributaria Mendoza, por ser de su interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, permitiendo la generación de información tributaria específica.

Que las partes acuerdan ampliar las acciones de cooperación y asistencia técnica mediante convenios específicos y/o actas complementarias.

Que asimismo, las partes asumen el compromiso de confidencialidad, a través de sus funcionarios y/o dependientes, quedando inhibidos de compartir, exteriorizar y/o trascender a terceros, datos, procedimientos e información de la que tomaren en conocimiento con motivo o en ocasión de las funciones y tareas a desarrollar, generadas en materia, objeto del presente Acuerdo.

Que el referido Acuerdo Marco de Colaboración e Intercambio de información ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4º y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Ratifíquese Acuerdo Marco de Colaboración e Intercambio de información, celebrado entre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EESTE S.A.) y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 07 de agosto de 2025, que forma parte de la presente disposición, el que tiene por finalidad llevar adelante un intercambio de información que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EESTE S.A.). Cumplido, con constancias, archívese.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 263

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

VISTO: Expte. N° EX-2025-00729957-GDEMZA-DGIRRI "Permiso de perforación en sustitución de pozo N° 14/0180 Fazzio Francisco, en tramitación conjunta con Expte. N° EX – 2025-02224276-GDMZA-DGIRR"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados son remitidos a este H. Tribunal Administrativo, a los efectos de resolver sobre la modificación del título concesional sobre la renuncia de los usuarios, respecto de la perforación N° 14-180 del distrito La Arboleda, Departamento de Tupungato, NC 14-24-93-2336-302695, con una superficie de 170,1845ha., uso agrícola, siendo el titular el Sr. Francisco Fazzio, el que ostenta título concesional Ministerio Legis (Resol. N° 777/77 Sup.);

Que analizando la presente y la normativa legal en la materia (Leyes N° 4.035 y N° 4.036, Resol. N° 563/75 y N° 751/17 H. Tribunal Administrativo y Resol. N° 521/19 de Superintendencia), corresponde modificar el título concesional oportunamente otorgado, adaptándolo a la realidad actual;

Que en el orden 14 (NO-2025-02284119-GDEMZA-DGIRR), se adjuntan las renunciaciones parciales de los usuarios individualizadas como fracción D, E, C y B al uso de la perforación N° 14-180, las cuales se encuentran presentadas en el expediente N° 797660-2022 con fecha 27/04/2023, que según informe de Catastro que obra en orden 25 (IF-2025-05380526-GDEMZA-DGIRR), el trámite se encuentra completo y con certificado final de obra;

Que en orden 12 (NO-2025-02259109-GDEMZA-DGIRR) se adjunta Acta de Inspección N° 691 de fecha 07/03/2025 por la que se verifica que el pozo 14-180, se encuentra en plena explotación, con cañería de

entubación de 12" y 8" de producción, línea principal a equipó de riego por goteo, presenta baja erogación y extracción de sólidos. En la propiedad hay una vivienda y galpón, asimismo está cultivada en aproximadamente 146 ha. de vid todo riego por goteo;

Que la Subdirección de Aguas Subterráneas en orden 28 (IF-2025-05647895-GDEMZA-DGIRR) informa que atento a la solicitud del permiso de perforación por sustitución del pozo en cuestión, a nombre del Sr. Francisco Fazzio, ubicada en NC 14-24-93-2336-302695, previo a resolver se deberá dar trámite a las renunciaciones parciales al uso de la perforación solicitadas, de las fracciones B con NC 14-24-93-7416-302868, por una superficie de 27,5875 ha., la C con NC 14-24-93-6376-303115, por una superficie de 0691 m², la D con NC 14-24-93-8136-302861, con una superficie de 4591 m² y la fracción E con NC 14-24-93-9256-302697, con una superficie de 1,4260 ha.;

Que en orden 20 (IF-2025-03905029-GDEMZA-DGIRR) se observan que con posterioridad a la presentación y cumplimiento al trámite de renunciaciones de las parcelas B, C, D y E, las fracciones han sido dado de baja en catastro por fraccionamiento, no obstante, el interesado ha presentado constancia de libre gravamen de dichas fracciones, que se han incorporado a las presentes, y permiten verificar que, al momento de las renunciaciones, el renunciante era el titular de la propiedad y la misma tenía libre gravamen;

Que concordante con lo dictaminado en el orden N° 33 (IF-2025-06233441-GDEMZA-DGIRR), por el Dpto. de Asesoría Letrada de este H.T.A., atento a las constancias de autos, corresponde modificar el título concesional que ostenta la perforación N° 14-180 cedida en reemplazo a sustituir y aceptar las renunciaciones parciales solicitadas de los usuarios en forma retroactiva a la fecha de solicitud, esto es 27/04/2023, adaptando el título de concesión a la realidad actual, sin perjuicio de terceros, en el marco del art. 32 de la Ley N° 4.035, de la Ley N° 4.036 y del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia;

Que oportunamente y atento lo normado en el art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros y siguiendo el criterio de este H.T.A. (Resol. N° 42/22 y 82/22 del H.T.A.), se sugiere otorgar un plazo de 180 días, para su cumplimiento;

Por ello, en uso de sus facultades;

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

RESUELVE:

1. Disponer la modificación del título concesional, de la perforación N° 14-180 a nombre del Sr. Francisco Fazzio, del Dto. La Arboleda, Dpto. de Tupungato, ubicada en la NC 14-24-93-2336-302695, uso Agrícola, sin perjuicio de terceros, y en consecuencia acéptese las renunciaciones de los usuarios empadronados en el registro de la perforación N° 14-180 en consecuencia, dispóngase la baja del usuario con NC 14-24-93-7416-302868, por una superficie de 27,5875 ha., a nombre del Sr. Germán Leonardo Coria, a partir del 27 de abril de 2023. Dispóngase la baja del usuario con NC 14-24-93-6376-303115, por una superficie de 0691 m², a nombre del Sr. Germán Leonardo Coria, a partir del 27 de abril de 2023. Dispóngase la baja del usuario con NC 14-24-93-8136-302861, con una superficie de 4591 m² a nombre del Sr. Germán Leonardo Coria, a partir del 27 de abril de 2023. Dispóngase la baja del usuario con NC 14-24-93-9256-302697, con una superficie de 1,4260 ha., a nombre del Sr. Germán Leonardo Coria, a partir del 27 de abril de 2023.

2. Emplácese al concesionario a que, en el término de 180 días, deberá detallar la concesión en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro

de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

3. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de la modificación de la concesión otorgada en el art. 1° del presente resolutivo, verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA.

4. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese y pase a Superintendencia para la implementación del Registro en legal forma, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Cumplido, a la Subdirección de Aguas Subterráneas-Dir. Gestión Hídrica a sus efectos. Oportunamente, archívese.

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_9191252 Importe: \$ 17820
01/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 959

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 41165-2024, caratulado: "DIRECCION LEGAL Y TECNICA – ELEVA PROYECTO – IMPLEMENTACION DE SISTEMA ESTACIONAMIENTO DIGITAL" y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 361/25 se implementó a partir del 1 de abril de 2025 el Estacionamiento Medido Digital como sistema prepago mediante el uso de una aplicación digital, de lunes a jueves, de 8:00 a 24:00 hs, y viernes y sábado de 8:00 a 2:00 hs en las calles de la ciudad que allí se indicaron.

Que conforme lo expuesto por la Coordinación de Estacionamiento Medido en adjunto n° 23, resulta pertinente establecer esta modalidad de estacionamiento en todo el perímetro del Parque Cívico, ello en la búsqueda de consolidar un esquema de estacionamiento moderno, eficiente y digitalizado, contribuyendo a una mejor organización de la movilidad y al fortalecimiento de las políticas públicas de innovación en el espacio urbano.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Extiéndase a partir del 1 de setiembre de 2025 el Estacionamiento Medido Digital implementado por Decreto N° 361/25 como sistema prepago mediante el uso de aplicación digital, de lunes a viernes de 8:00 a 14.00 hs en las calles de la ciudad que seguidamente se indican:

L. Peltier: márgenes sur y norte desde La Pampa a Belgrano.

Virgen del Carmen de Cuyo: márgenes sur y norte desde La Pampa a V. de Obligado.

Pedro Molina: margen sur desde Belgrano a Patricias Mendocinas.

La Pampa: margen oeste desde Pedro Molina a L. Peltier.

Belgrano: margen este desde Virgen del Carmen de Cuyo a Pedro Molina.

Perú: margen oeste desde Virgen del Carmen de Cuyo a Pedro Molina

Vuelta de Obligado margen este y márgenes sur y norte.

ARTÍCULO 2º - Déjese sin efecto desde el 1 de setiembre de 2025, cualquier disposición que fije estacionamiento medido mediante el uso de tarjetas en los horarios y calles de la ciudad indicadas en el artículo primero, en las que regirá únicamente el sistema implementado mediante el presente.

ARTÍCULO 3º - Por División Notificaciones, comuníquese a todas las Secretarías y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9191854 Importe: \$ 6480
01/09/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 976

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 34155-2025, caratulado: "SECRETARIA DE GOBIERNO - OTROS – SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA CENTROS DE DISCAPACIDAD POR EMERGENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, el área de Accesibilidad e Inclusión dependiente de la Secretaría de Gobierno propicia el otorgamiento de un subsidio extraordinario a Centros de Día, Centros Educativo Terapéuticos, Centros de rehabilitación terapéuticos, hogares, centros de formación laboral y similares para personas con discapacidad, con domicilio en la Ciudad de Mendoza.

Que este subsidio extraordinario se otorgará por única vez a las instituciones y centros alcanzados y estará destinado a atender sus necesidades más urgentes, teniendo en cuenta el contexto de emergencia que se atraviesa en el área de discapacidad, que compromete su funcionamiento estructural y la

continuidad de las terapias que en ellos se ofrece, reconociendo el esfuerzo sostenido en la prestación de servicios esenciales.

Que el subsidio a cada institución no podrá superar la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000) por cada entidad beneficiaria.

Que obra intervención de la Dirección de Finanzas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 9003, obran dictámenes legal y contable respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º -Autorícese el otorgamiento de un subsidio extraordinario de hasta la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000), a Centros de Día, Centros Educativo Terapéuticos, Centros de rehabilitación terapéuticos, hogares, centros de formación laboral y similares para personas con discapacidad, con domicilio en la Ciudad de Mendoza, de conformidad con las Bases y Condiciones que como Anexo se adjuntan a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Autorícese a Contaduría General y Tesorería Municipal a emitir Ordenes de Pago y Cheques o cualquier medio de pago disponible a nombre de los beneficiarios según nómina que suministre la Secretaría de Gobierno y por hasta el importe referenciado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º - La rendición de cuenta del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por los Acuerdos N° 2514/97 (T.O. Acuerdo N° 6374/17) y N° 2988/99 (T.O. Acuerdo N° 6222/16) del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º - El gasto dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto será atendido con cargo a la Unidad Ejecutora 1110101, Actividad 11101001, Partida 43140300, "Donaciones, Contribuciones y Premios" del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º - Por Secretaría de Gobierno, dispónganse las acciones necesarias para la ejecución de las acciones que contempla el presente.

ARTÍCULO 6º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9192190 Importe: \$ 8370
01/09/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONTRATO SOCIAL DE BIENES Y "ZZLS RAICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD CONSTRUCCIONES LIMITADA". En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los TRECE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO, el Sr. Marcelo Jesús CARRICONDO, D.N.I. N° 29.267.571, en su carácter de "autorizado" con el fin de dar tratamiento a las observaciones realizadas por la Asesoría Legal efectuada en fecha ONCE de ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO por la Dirección de Personas Jurídicas: 1) Se informa que existe homonimia en la denominación social. Que por la presente acta, se le da tratamiento a las observaciones realizadas: 1) Que la denominación social que se indicó en el instrumento constitutivo de fecha 23/11/2023 fue "ZETA ZETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que por encontrarse homonimia, los socios decidieron establecer la siguiente denominación social: "ZZLS BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES", quedando el artículo primero redactado de la siguiente manera: PRIMERO: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la razón social "ZZLS BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDO: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sin perjuicio de que los socios puedan cambiarlo y/o establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación en otros puntos del país o del extranjero. La dirección de la sede social será en calle Paso de los Andes, M551, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, pudiendo ser cambiada por reunión de socios que representen la mayoría del capital suscrito. TERCERO: TERMINO: La sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su fin, extenderse por un plazo igual por tácita reconducción, de no haber oposición de los socios que representen un porcentaje mayor del cincuenta por ciento del capital social, según reunión de socios efectivizada con no menos de noventa días antes de la expiración del término. CUARTO: OBJETO SOCIAL: Será objeto de la sociedad: a) La comercialización de Lotes, Terrenos, Club de Campo, Casas y todo tipo de Inmuebles cualquiera fuera su forma de organización jurídica. Dicha comercialización podrá realizarse sobre bienes propios o ajenos, b) Llevar a cabo proyectos y anteproyectos de loteos y urbanización dentro de las formas admitidas por las normas legales, c) Compraventa y distribución de Materiales para la construcción y Ferretería, y d) La comercialización de rodados nuevos o usados, administración de propiedades y alquileres, alquiler de propiedades, e) Construcción e Inmobiliaria La Construcción (tradicional, en seco y/o cualquier otro método constructivo aprobado por la normativa específica) y compra y venta de todo tipo de inmuebles así como su administración y locación Construcción y/o montaje de todo tipo de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, viales, fluviales, petroleras y mineras, públicas o privadas, tendido de redes para todo tipo de servicios, la construcción, venta, alquiler y mantenimiento de todo tipo de construcciones modulares Participar como fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios. La adquisición de terrenos para construir en ellos y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes Mantenimiento, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y todo tipo de reparaciones que incluyen tratamientos de piezas mecánicas Servicio de revestimiento y aislación de inmuebles y/o cañerías o tendidos o cualquier material interior y exterior. f) Comercial: Mediante compra y toda negociación lícita, por mayor y menor de dos o cualquier material interior y exterior. Artículos, herramientas y materiales destinados a la construcción, y sus accesorios y complementarios, materiales eléctricos para línea media y baja tensión, electrobombas sumergibles, paneles solares, estufas salamandras, calderas eléctricas y a gas, generadores de distintas capacidades y microturbinas Actuar como Agente Oficial de una marca o distribuidora o representante oficial de marcas determinadas con o sin exclusividad. Compraventa, alquiler y préstamo de containers marítimos de 6 y/o 12 metros, ya sean de 20 DV, 40 DV, 40' HC, y/o módulos operativos destinados a oficina, sanitarios, vivienda, vestuarios, entre otros. g) Mandataria la entidad podrá ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios va sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países, h) Transporte: En el territorio nacional y conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio el transporte terrestre de personas, bienes, mercaderías, cargas (peligrosas o

no) o brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, camiones, minibuses, ómnibus y vehículos en general) ofreciendo los servicios por sí o en carácter de intermediario. Alquiler de vehículos automotores equipos de transporte y maquinas viales, con o sin conductor y servicio de apoyo. Queda habilitada para representarse en licitaciones ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, excluyendo la prestación de servicio de transporte público de pasajero.

i) Licitaciones: participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. QUINTO: CAPACIDAD JURIDICA: Para la realización y cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) Practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos, sobre bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, comprarlos o de otra manera adquirirlos, o bien enajenarlos, gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda, usufructo, servidumbre o cualquier otra clase de garantías reales o personales, aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; b) Dar o tomar en locación bienes raíces aún por más de seis años, celebrando contratos respectivos con facultad para revocarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Solicitar y obtener dinero a cualquier persona, sociedad, institución y de los bancos, de sus sucursales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmar como aceptante, garante o avalista toda clase de papeles de comercio; d) Ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución y presentarse a intervenir en todo lo relativo a obligaciones y derechos con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, especialmente con los organismos relacionados con las obras públicas, aduanas, empresas del estado, entes autárquicos y autónomos, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas de la Provincia, Comisión Arbitral, Cajas Nacionales de Previsión Social, Administración Nacional de Seguridad Social, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, en las que la sociedad tenga interés o debiera hacer trámites administrativos, como así también ante los tribunales de justicia competentes para iniciar, seguir y terminar en todos sus grados e instancias los asuntos de cualquier fuero o jurisdicción como actora, demandada, denunciante, peticionante o con otro carácter poner o absolver, decir de nulidad, celebrar transacciones, embargos o inhibiciones y el remate de los bienes de sus deudores; e) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones en general, presentarse a licitaciones y concursos de precios y explotar concesiones públicas o privadas. Fundar fideicomisos, sociedades, tomar participación en otras, ya existentes, administrarlas o fusionarse con ellas total o parcialmente, establecer sucursales, filiales o agencias, tener representantes o consignatarios, otorgar poderes generales o especiales, recibir depósitos y otorgar los correspondientes certificados; f) Recibir representaciones, consignaciones, bienes en comodato para su posterior venta, contratos de agencia y toda otra representación de marcas de comercio; g) Capacidad para inscribirse en las Entidades Nacionales y/o Provinciales para el ejercicio de la enseñanza en todos sus niveles a fin de otorgar títulos autorizados previamente a nivel nacional o provincial; h) Otorgar títulos en representación de institutos nacionales de enseñanza en todos sus niveles; i) Abrir sucursales, puntos de ventas o cualquier otro tipo de extensión, dentro y fuera del País; j) Hacer donaciones con fines de beneficencia o utilidad pública. El detalle precedente es meramente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad está facultada para realizar todos los actos, contratos y operaciones que considere necesarios o útiles para la realización de su objeto social y que no están prohibidos por las Leyes en vigencia. SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, correspondiéndole el capital suscrito de la siguiente forma: a) Veinticinco (25) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una a la socia STELLA MARIS IMPAGLIAZZO; y b) Veinticinco (25) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una al socio FRANCO LAUTARO MAZZAFERA. El capital social se integra en un 100% en efectivo conforme, ACTA DE ACREDITACION DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE "ZZLS BIENES

RAICES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.". simultáneamente a la presente de fecha 23 de noviembre de 2.023, pasada ante el escribano Felipe Forsat, Titular del Registro Notarial N° 905, de San Rafael. El capital social podrá ser ampliado cuando lo decidan en una reunión de socios, aquellos que representen más de la mitad del capital suscrito. En la suscripción de las nuevas cuotas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo número DECIMO. SEPTIMO: ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, el cual actuará en forma indistinta, teniendo el carácter de socio-gerente, pudiendo contratar para la sociedad adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones sólo con su firma, y el sello de la sociedad. Por el presente contrato se designa a la socia STELLA MARIS IMPAGLIAZZO, como socio-gerente inicial desde la firma del presente contrato, durando en su cargo mientras no sea removido por la voluntad de socios que representen el sesenta por ciento del capital social, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, manifestando bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de previsiones de incompatibilidades previstas en el art. 264 LGS, bajo apercibimiento delo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) 11/2011. OCTAVO: RESOLUCIONES SOCIALES: En toda deliberación social, que implique la modificación del presente contrato, se resolverá por la mayoría del sesenta por ciento del capital social. Con respecto a las decisiones que signifiquen disponer bienes registrables o constitución de garantías sobre bienes que integren el patrimonio de la sociedad, se requerirá la unanimidad de los socios presentes en la reunión que lo decida. Cualquier otra decisión, se resolverá por la mayoría del capital presente. A las reuniones de socios, los mismos deberán ser convocados por la gerencia o a pedido de cualquier socio, con diez días de anticipación, mediante comunicación fehaciente, en la que constará: lugar, hora, día y orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad por el socio, levantándose acta de lo tratado y resuelto, la cual firmarán todos los socios presentes. Cualquier socio puede recabar de la gerencia los informes que considere de interés y examinar los libros y documentación de la sociedad. NOVENO: INCOMPATIBILIDAD DE LOS SOCIOS: El socio o los socios, ya sea por sí o por interpósita persona, no podrán practicar por cuenta propia operaciones de las que son objeto de la sociedad, salvo que sea autorizado expresamente por la mayoría del sesenta por ciento del capital social. DECIMO: CONTABILIDAD, EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES: la sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales y la técnica contable. El ejercicio económico comenzará el día primero de Julio de cada año calendario y terminará el día treinta de Junio del siguiente año, practicando a dicha fecha el correspondiente balance general, estados de resultados, notas, anexos y demás documentación contable prescripta en los artículos sesenta y tres y siguientes de la Ley de sociedades comerciales y sus modificatorias. Dicha documentación será considerada por el órgano de administración y posteriormente aprobada, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, en reunión de socios por la mayoría del capital presente, previa citación por gerencia, con la anticipación y forma establecida en el artículo OCTAVO. DECIMO PRIMERO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES, FORMA DE SOPORTAR LAS PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinarán el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. Los socios por mayoría de los presentes, podrán crear nuevas reservas o cambiar las ya creadas. El saldo de utilidades, deducidas las reservas, se distribuirá de acuerdo al capital integrado por cada socio. Las pérdidas se enjugarán en primer término con el fondo de reserva legal y si éste fuera insuficiente, con utilidades de ejercicios futuros. En ningún caso se llevarán las pérdidas a las cuentas particulares de los socios, ni habrá de éstos obligación de reponerlas. Cada vez que se utilice el fondo de reserva legal deberá reponerse el total con utilidades de ejercicios futuros, no pudiendo, hasta tanto se reponga, distribuir utilidades entre los socios. DECIMO SEGUNDO: INGRESO DE SOCIOS, TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES, RETIRO DE SOCIOS: En la suscripción de nuevas cuotas sociales, los socios tendrán preferencia en proporción a sus tenencias y en la adquisición de cuotas que algún socio decidiera ceder, tienen preferencia los otros socios o la sociedad, en las condiciones que establece el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley de Sociedades. A ese fin, el socio que propone ceder sus cuotas, comunicará a la administración social el nombre del interesado, el precio y condiciones, debiéndose ejercer el derecho de preferencia, como así también la autorización para vender, en reunión de socios que lo acepten por unanimidad, dentro de los treinta días posteriores a la mencionada comunicación, con citación a reunión efectivizada por la

gerencia. La valuación mínima de la parte del socio vendedor será el porcentaje en el patrimonio neto que dicho socio tiene en la sociedad. Y como forma de pago máxima se establece en doce cuotas mensuales y consecutivas, contadas a partir del mes siguiente de aquel en que se realizara la reunión que aprobó la venta. DECIMO TERCERO: FALLECIMIENTO, AUSENCIA, INCAPACIDAD DE SOCIOS: En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el representante legal o derechohabiente del socio, podrá continuar en la sociedad en su lugar en todos los derechos y obligaciones o recibir el importe de la parte correspondiente valuada de acuerdo al artículo anterior, si los restantes socios en forma unánime así lo aceptaran. Los que suceden en los derechos del socio deberán unificar personería. DECIMO CUARTO: DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Toda duda acerca de la interpretación de éste contrato o cualquier divergencia que se suscite entre los socios, sus sucesores, o sus representantes legales, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por un amigable componedor, elegido en forma unánime entre los socios. Si esto no fuera posible, queda habilitada la vía judicial en los Tribunales de esta ciudad de General Alvear y/o San Rafael, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza. DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá y liquidará al expirar el plazo para su existencia en las condiciones establecidas en el ARTICULO TERCERO. Sin embargo, antes de aquel plazo, podrá disolverse por las demás causas establecidas en la Ley 19.550. La liquidación estará a cargo de los socios o un liquidador designado por los mismos en forma unánime. DECIMO SEXTO: REPRESENTACION PARA LA CONSTITUCION SOCIAL: Los socios acuerdan firmar cualquiera de ellos indistintamente los escritos necesarios hasta la constitución e inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; como así también autorizan expresamente para la realización de dicho/s trámite/s al Dr. MARCELO JESUS CARRICONDO. Además, del citado profesional quedan autorizados, por dichos socios a retirar el Contrato Social, una vez inscripto, dejando copia del mismo en el expediente, certificadas por el director actuante. Las partes se obligan al fiel cumplimiento de acuerdo a derecho de los presentes artículos y condiciones, bajo los que dejan constituida "ZZLS BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Boleto N°: ATM_9190771 Importe: \$ 47250
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GOSCAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado: 1°) Socios: Erika del Corazon de Jesus Gosmaro, DNI 26.358.718, Clave Única de Identificación Tributaria - CUIT - 27-26358718-4 ,47 años, nacida el 12 de Marzo de 1978, Soltera , Argentina , de ocupación empleada ,con domicilio físico en calle Las Cañas 1510 Torre B piso 3 dpto 5 de Distrito Las Cañas Dorrego Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: leonardocanas2@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con lo siguiente; 2°) Constitución: por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2025; 3°) Denominación: GOSCAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.); 4°) Sede Social Las Cañas 1510 Torre B, piso 3, dpto. 5, de Distrito Las Cañas Dorrego Guaymallén, Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad,

profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000). 8°) Establecer un órgano de administración unipersonal designando como Administradora Titular a Erika del Corazón de Jesús Gosmaro, DNI 26.358.718, Clave Única de Identificación Tributaria - CUIT - 27-26358718-4 ,47 años, nacida el 12 de marzo de 1978, Soltera, Argentina, de ocupación empleada, con domicilio físico en calle Las Cañas 1510 Torre B piso 3 dpto 5 de Distrito Las Cañas Dorrego Guaymallén, Mendoza. 10°) Participación en la SAS: Erika del Corazón de Jesús GOSMARO, suscribe la cantidad de UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año

Boleto N°: ATM_9191902 Importe: \$ 10800
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

METALIR S.A.S: comunica la Constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme al siguiente detalle: 1) Socios: ALFREDO ANTONIO IRANZO RASICH, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.614.087, nacido el Trece de Abril de 1988, comerciante, iranzoalfredo@gmail.com, soltero y con domicilio en calle Rosario Vera N° 778, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 25 de Junio del 2025, 3) Denominación: METALIR S.A.S, 4) Domicilio Social: calle Rosario Vera N° 778, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, 5) Objeto Social: A) COMERCIALES, B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS, C) SERVICIOS DE INGENIERIA, D) INDUSTRIAL, E) METALÚRGICA, F) CONSTRUCCIÓN, G) INMOBILIARIA, H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, I) TRANSPORTE, J) ALQUILER, K) PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO, L) AGROPECUARIA, M) FINANCIERA, N) FIDUCIA, O) MANDATOS, P) INNOVACIÓN, Q) MINERAS, R) HOTELERÍA, S) GASTRONÓMICA, T) ACTIVIDAD DEPORTIVA, 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: de es de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), representando por CINCO MIL (5000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.7) ALFREDO ANTONIO IRANZO RASICH suscribe la cantidad de Cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00). El capital social se integra en su totalidad este acto, en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular a: ALFREDO ANTONIO IRANZO RASICH y Director Suplente a MARCELO ARIEL IRANZO RASICH, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.653.151, 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tienen el derecho de contralor que les confiere el art 55 d ela LGS. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Administrador titular. 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9192203 Importe: \$ 5400
01/09/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Convivir** convoca a los señores asociados a asamblea ordinaria para el día 26 de setiembre de 2025 a las 20:00 hs. en Paso de Los Andes 2853 de la Ciudad de Mendoza. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1- Elección de dos asambleístas para que junto con el presidente y la secretaria firmen el acta. 2- Lectura del acta anterior. 3- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 25 (2023 -2024). 4- Renovación de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9178469 Importe: \$ 3240
01-02/09/2025 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA NACIONAL (A.M.E.N.) Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 07 de Octubre de 2025 en el domicilio de Av. San Martín N° 950, Primer Piso, Oficina 3, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza a las 19:00 horas.- ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término. 3.- Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023 en su totalidad. 4.- Tratamiento y aprobación de Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor de los ejercicios cerrados el 31 de Octubre del 2023 y 31 de Octubre 2024. 5.- Consideración y aprobación del nuevo Reglamento del Servicio de Ayuda Económica con Fondos Propios. 6.- Actualización del importe de la cuota social. Nota. Art. 41 "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros."

Boleto N°: ATM_9188140 Importe: \$ 3780
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS LENGUA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 26 de septiembre de 2.025, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°17 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.025; 3. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR; 5. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR; 6. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de la sede social cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_9188152 Importe: \$ 21600
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Asociacion Barrio Vista Lago Carrizal: convocatoria a asamblea La Asociación Barrio Vista Lago Carrizal convoca a sus afiliados a la asamblea general ordinaria, a llevarse a cabo el 7 de setiembre de

2025 a las 10.30 horas en la sede, sito en Barrio Vista Lago Carrizal Mzana C Casa 15 El Carrizal Mendoza ORDEN DEL DÍA 1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2. Informacion sobre las obras realizadas y plan de urbanización por el Municipio 3. Elección de las nuevas autoridades partidarias. Artículo 14º de la Carta Orgánica: "Las asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de afiliados presentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los afiliados".

Boleto N°: ATM_9190957 Importe: \$ 2160
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ATILIA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA el día 12 de Septiembre de 2025. Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a las 19:00 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vieytes 1495 (en la primera rotonda) distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de tres socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2º) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2024, con su correspondiente memoria e informe del revisor de cuentas.

Boleto N°: ATM_9191312 Importe: \$ 2160
01/09/2025 (1 Pub.)

INDUSTRIAS ALIAR S.A. Asamblea General Ordinaria. - Se convoca a los Sres. accionistas de Industrias Aliar S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2025, a 8.00 hs, y a las 10.00: hs en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en la sede social de la empresa sito en El Carmen s/n Fracción 4 Zona Industrial, Lavalle, Mendoza a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Elección de accionista para firmar el Acta. 2- Aprobación de los Estados Contables cerrados al 30 de septiembre de 2024 de acuerdo al art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). 3-Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad al correo electrónico del presidente del Directorio eetchegoin@aliar.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea con motivo de su inscripción el Registro de asistencia a las asambleas. También se les enviaran a sus correos electrónicos la documentación correspondiente para el tratamiento de la asamblea y se contestaran dudas o consultas previas a la misma. Ezequiel Bernardo Etchegoin, Presidente.

Boleto N°: ATM_9177253 Importe: \$ 18900
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 2025 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM_9181181 Importe: \$ 6750
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA ARGENTINA Matrícula INAES 564 MZA Convoca a Asamblea General Ordinaria El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de la Seguridad privada Argentina convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2025. En la sede de Dorrego sita en calle Adolfo calle 239 Dorrego

Guaymallén Mendoza. paratratar el siguiente Orden del día: 1_ Designacion de dos Asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario. 2_ Informe por presentación fuera de termino 3_ Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora, informe del auditor, del ejercicio cerrado el 31/12/2024. 4_ modificar el estatuto mutal en su articulo nº1 donde dice ^^la asociación tiene su domicilio legal en la de ciudad MENDOZA ^^, cambiar por ^^la asociación tiene su domicilio legal en la provincia de MENDOZA^^ a fin de poder trasladar la sede social.

Boleto N°: ATM_9185098 Importe: \$ 4860
29/08 01/09/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **POLOC S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 26 de agosto de 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 1 a fs 24; Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de septiembre de 2025 a las diez horas (10:00 h) a realizarse en Lamadrid 463, Dorrego, departamento Guaymallén, Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración y designación de Director titular, por vencimiento de mandato. Tercero: Consideración de los honorarios del Director. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el quince (18) de septiembre de 2025 a las dieciséis (16) horas, a fin de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas, en el mismo domicilio referenciado. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_9186780 Importe: \$ 17550
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

NERPET SA Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Por Acta Nro 04 del Directorio, de fecha 25 de agosto de 2025, se convoca a los accionistas de NERPET SA, debido al fallecimiento del director Suplente, a Asamblea general extraordinaria para el día 06 de setiembre de 2025 a las 12:30 hs y en segunda convocatoria para el día 08 de setiembre de 2025 a las 14:30 hs, en la sede social de calle Villegas Oeste 976 del departamento de Malargue Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1)- ratificar acta de Directorio Nro 03 de fecha 31-03-2025 y Acta de Asamblea Extraordinaria Segunda Convocatoria Nro 02 de fecha 16-04-2025 y 2)- designación de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 237 y 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social

Boleto N°: ATM_9186959 Importe: \$ 13500
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

MORRIGAN S.A. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social en Barrio Alta Mendoza, calle Dr. Posse 710, El Challao, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, para el día 15 de setiembre de 2025, a las 9:00 hs, como primera convocatoria y a las 10:00 hs como segunda citación para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea; 2) Renovación de autoridades del Directorio de la empresa por estar vencidos sus mandatos; 3) Cambio de domicilio social.

Boleto N°: ATM_9187333 Importe: \$ 8100
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA):

Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día viernes, 12 de septiembre de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, convocando a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término. 4) Consideración de la documentación contable del ejercicio. Tratamiento del Balance General consistente en Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024. 5) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 6) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 7) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 8) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio". Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratarse se encuentra a su disposición en Av. Arístides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital. -

Boleto N°: ATM_9182711 Importe: \$ 20250
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

G.M.I. INVERSIONES S.A. - convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de setiembre de 2025, a las diecisiete horas en primera citación y a las dieciocho horas en segunda citación, la que se llevará a cabo en el domicilio social de calle El Limón 4030 Guaymallén, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1° Elección de accionistas para que junto con el presidente firmen el acta. 2. Consideración de los directorios de los periodos 2013 a 2024. 3. Consideración de nuevo domicilio de la sede social..

Boleto N°: ATM_9184257 Importe: \$ 8100
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A. CUIT: 30-711933864-4. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en Av. Peltier 50, piso 2 of. 23 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta; 2) Consideración del traslado del domicilio de la Sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) Consideración de la modificación de la denominación social de la Sociedad; 4) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social; 5) Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la Sociedad arriba indicado una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 175 de fecha 22/08/2025. IGNACIO JAVIER LAYÚS. Presidente.

Boleto N°: ATM_9180769 Importe: \$ 16200
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTITRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE HORAS, orden de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO , secretaria única en los autos N164651 REINOSO ANTON MACARENA LUZ C/ CASE SUSANA YOTSP/DESPIDO , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,33% de un inmueble, que se ubica en Barrio Unimev , Unidad 74 piso 7 ,Dpto B Monoblock T 2 Guymallen con una superficie propia de 80 metros común 19,03mts superficie total 99,84 mts2 con los límites y

medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$5.557.549 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula195505/4 Guaymallen NomenclaturaCatastral 04080500020000101186, PadronTerritorial 04-43581-PadrónMunicipal N44055 ,EMBARGOS :DEUDAS: Aysam \$ 615010 A.T.M \$8680, Municipalidad de Guaymallen \$ 491606 .Expensas : \$ 413400 Actualizables al momento del efectivo pago .MEJORAS : Departamento compuesto de tres dormitorios, cocina, living y baño, habitada por la demandada y familia .BASE DE LA SUBASTA :\$10.000.000,posturas mínimas de \$ 200.000 El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña, comisión del martillero e impuesto fiscal; y el saldo dentro de los TRES DIAS de notificada la aprobación del remateQueda expresamente prohibida la compra en comisión .Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicatario. Exhibición día 18/09 de 10 a 11 hs Informes Martillero Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_9172073 Importe: \$ 21600
01-03-05-09-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 2.960 caratulados "COLOMBATTI SERGIO ARIEL C/ WAY TOO FREEDOM SAS P/ CAMBIARIA" REMATARA DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre de la codemandada Quiroga Mónica Elisabet, marca FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D, tipo pick up, dominio HHA-878, modelo año 2.008, Motor INTERNACIONAL N° C34249762; Chasis FORD N°8AFER13P88J152925, color gris, con pequeños detalles de chapería y pintura, cinco ruedas armadas en buen estado, tablero completo, luces completas, tapizados en tela color gris. En buen estado general. Deudas: A.T.M. Impuesto Automotor \$109.718,41.- al día 03/06/25.- Gravámenes: INHIBICION: En autos360.564, ATM c/ QUIROGA MONICA ELISABET p/ APREMIO del Jugado Tributario de San Rafael, anotación 18/07/23 vencimiento 27/09/28.- EMBARGO: En estos autos \$1.000.000.- fecha de inscripción 09/06/23.- Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero en el acto de subasta y; saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.T. Base subasta, \$ 9.000.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Patricias Mendocinas 155, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9172205 Importe: \$ 12420
01-02/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 3.754 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ AMOROS JORGE MIGUEL p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2.025, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un tv marca HISENSE de 40 pulgadas, con control remoto serie número 217ER11712. Comprador abonara de CONTADO en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10%

comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 a 20hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9177265 Importe: \$ 8100
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 6.777 caratulados "MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ BARAHONA JUAN EMANUEL P/ P.V.M" REMATARA DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del demandado, marca FIAT Cronos Drive 1.3 MT, tipo sedan 4 puertas, dominio AE-964-BG, Modelo año 2.021, Motor FIAT N°552820597941000; Chasis FIAT N°8AP359A32NU158954, color negro, con pequeños detalles de chapería y pintura, cinco ruedas armadas en buen estado, tablero completo, luces completas, tapizados en tela color gris, con detalles de chapería en guarda barro trasero, puerta del conductor con un rayón. En buen estado general. Deudas: A.T.M. Impuesto Automotor \$763.689,11 + 103.059,60.- al día 23/05/25.- Gravámenes: PRENDA: En primer grado, \$1.677.589,03.- Acreedor Prendario: FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Inscripción 19/10/21.- EMBARGO N° de Orden:1, \$295.000, AUTOS 3036 "ESPINO RUBEN C/BARAHONA JUAN MANUEL Y OTROS P/CAMBIARIA" TRIB. DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ I-SAN RAFAEL MZA. Inscripción 12/06/23.- EMBARGO N° de Orden 2: En estos autos \$3.926.482,06.- fecha de inscripción 05/05/25.- Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero en el acto de subasta y, el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.T. Base subasta, \$ 16.000.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Alberdi 3.400, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9178470 Importe: \$ 12960
01-02/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz de Junín, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 20472 caratulados "PODER PEDRO JUAN DE DIOS C/ MARTÍNEZ JESSICA ROMINA GISEL Y TOFFOLON LUIS LUCAS P/ PROCESO MONITORIO", rematará día 11 de setiembre de 2.025, a las 10:00 hs. el bien automotor, dominio DFB703, marca: Fiat, modelo Palio, tipo, sedán 3 puertas, motor Fiat N° 178B40388559109, chasis N° 8AP178112*Y4138892, año 2000. Posee equipo de GNC, regulador sin número ni marca visibles, con un cilindro de gas. No hay documentación del rodado. Vehículo sin funcionar al no tener burro de arranque. La misma se efectuará en la sede del tribunal sito en calle San Martín 71, Departamento de Junín, a viva voz, sin base y al mejor postor. Adquirente en el mismo acto, depositará el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero, el 4,5% de sellado fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. No se admite la compra en comisión. Es a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre. Gravámenes: Embargo: estos autos por \$172.000 fecha 08/05/2023.- Deudas: ATM, deuda \$ 35.637,51 al 12/11/2024. Juzgado vial informa \$3.000 de fecha 3/9/2022. El bien se subastará estado que se encuentra, no

aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros. Exhibición: día 8 y 9 de setiembre de 16,00 a 18,00 hs. en Carril Barriales y Unión, Palmira, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_9182774 Importe: \$ 8640
01-03/09/2025 (2 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-07718179-7 ((022051-210213)) LORENZO FEDERICO C/ DURAN ADOLFO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS -REMATARA: derechos y acciones posesorios embargados, en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, designase el día ONCE de SETIEMBRE (11/09/2025) ONCE HORAS (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. Los incrementos entre las posturas deberán ser de pesos cien mil (\$100.000) entre cada una. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Objeto: DERECHOS Y ACCIONES POSESORIOS, que puedan corresponderle al Sr. Adolfo Duran, DNI N° 11.291.744, sobre el bien objeto de los autos N° 118.659 originarios de este Tribunal, consistente en: una fracción de terreno compuesta de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve hectáreas con cincuenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados (2.379 has. 2.453,18 m2) y referido al Polígono IV en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Rodolfo Genovesi bajo el n° 19/2724 en la Dirección Provincial de Catastro. Anotada en el Registro Público y Archivo Judicial en la Matrícula N° 2315/19 Asiento A-1 de Malargüe en fecha 27/06/1996. Base de venta: pesos veintiocho millones ciento ochenta y nueve mil ciento treinta y cinco (\$ 28.189.135,00). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Domicilio Martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.-.WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_9182541 Importe: \$ 41850
28/08 01-03-05-08/09/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024 y Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste

en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 19 de Setiembre de 2025. LOTE N° 1 en el horario de 10.00 hs. a 13.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Dto de Las Heras, Pcia de Mendoza y calle Libertad y calle San Juan, del Departamento de Las Heras, Pcia de Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatario deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo

dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- 16.000 (aproximadamente) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- BASE \$ 5.000.000

S/Cargo

25-26-27-28-29/08 01-02-03-04-05/09/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.298 caratulados: "BAYARRI CARLOS EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)", el día 20 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS EMMANUEL BAYARRI, con D.N.I. N° 35.514.253. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal físico y de atención constituido en Avenida Mitre N° 279, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio

indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-500205 y Teléfono fijo 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27442 Importe: \$ 31050

01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8 de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaríaúnica, a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, sito en calle Almirante Brown intersección Colón -Piso 2, sector B, de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "BINSER S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" (MO- 23586-2025), comunica por 5 días que en fecha 06/08/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de BINSER S.A., CUIT 30-70800768-0, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 157242 Legajo 272062, con domicilio legal en República Oriental del Uruguay Nro.160, Piso 10, Departamento B, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico: al Estudio de Síndicos Concursales denominado "BIANCO, BERTOLOTT, NUCIFORO"(CPCEPBA T° 1 F° 53 legajo 53) con domicilio legal constituido físico en la calle Sarmiento 848 Piso 5 Depto. "C" de la localidad de Morón, domicilio constituido electrónico 20126731117@cce.notificaciones, siendo los síndicos integrantes: Bianco Emilio Julio, Bertolot María Alicia y Nuciforo Ernesto Nehuen, Tel:1149731632. Conforme el art.14 inc.3º LCQ el plazo para que los acreedores presenten las verificaciones de crédito se fijó hasta el día 03/10/2025 inclusive, las observaciones ante el Síndico deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación (art.34 de L.C.). La insinuación de los créditos y sus observaciones se realizarán en la casilla de correo electrónico del síndico: sindicatura.binsersa@gmail.com, debiéndose enviar el legajo en archivo PDF, identificando los archivos: cuando sea documental la descripción "DOCUMENTAL" y un agregado aclaratorio adicional para identificar el contenido más una numeración si son varios archivos, debiendo contener cada archivo la pieza documental completa de que se trate, el escrito de demanda deberá ser contenido en un único archivo identificándolo como "PEDIDO VERIFICATORIO" más el nombre, denominación o razón social del acreedor, junto a la acreditación de la personería, un número de teléfono de contacto para ejercer las facultades de información del Art. 33 LCQ, un archivo por separado con la acreditación del pago del arancel del Art 32 LCQ, de ser posible protegiendo la integridad de los archivos mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos HASH, adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. Dentro del plazo de 10 días, los acreedores podrán requerir al correo electrónico del síndico y éste deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos (art.34 de la L.C.Q). El arancel (art.32 LCQ) se abonará por transferencia a las siguientes cuentas bancarias: Banco Macro: CBU: 2850467830000524501006, Cta. Corriente en \$Nro.346700052450100, Titular: Bertolot María Alicia; Banco Macro, CBU: 2850481440008578893013, Cta. C.A comun Nro. 448100857889301 Titular: Bianco Emilio Julio. El

informe del art. 35 LCQ se presentará el 17/11/2025, y el informe general se presentará el 02/02/2026. Firmado. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.- El presente edicto debe publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Morón de agosto de 2025.-

Boleto N°: ATM_9184233 Importe: \$ 40500
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.377 "MONTIVERO HERNAN WALDEMAR P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Hernán Waldemar Montivero, DNI N° 29.011.958, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. II. Establecer el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que la deudora acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art.366 CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Boleto N°: ATM_9188702 Importe: \$ 12150
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023124 caratulados "QUIROGA JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/08/2025 la declaración de quiebra de JOSE FABIAN QUIROGA DNI N°20.429.147, CUIL: 20-20429147-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 06 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE DICIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DANIEL SCHILARDI. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos. Domicilio legal PRESIDENTE DERQUI 49, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614672503, mail: danielschilardi@outlook.com

C.A.D. N°: 27460 Importe: \$ 41850
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.876 caratulados "MARTINEZ GEORGINA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GEORGINA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.288.756, C.U.I.L. N° 27-31288756-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Carlos Washington Lencinas N° 2064, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día siete de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27461 Importe: \$ 32400
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.351 caratulados: "PASTRAN ARNALDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a PASTRAN ARNALDO DANIEL, con D.N.I. N° 18.424.543. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27462 Importe: \$ 29700
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.876 caratulados "MARTINEZ GEORGINA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GEORGINA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 31.288.756, C.U.I.L. N° 27-31288756-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Carlos Washington Lencinas N° 2064, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día siete de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27463 Importe: \$ 32400
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.346 caratulados: "BURGOS JOSE HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE HUMBERTO BURGOS, con D.N.I. N° 23.408.021. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27464 Importe: \$ 29700
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.320 caratulados: "ZAVALA LUIS ISMAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS ISMAEL ZAVALA, con D.N.I. N° 39.234.606. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27465 Importe: \$ 29700
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Autos N° 41829 –PESCE, RAUL ALBERTO P/QUIEBRA, originarios del Primer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial-A fs. 1071 el Tribunal proveyó: “ Mendoza, 13 de Marzo de 2025. Por presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo ordenado a fs. 1046 y 1064. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ). A tal efecto, deberá Sindicatura enviar edicto a la casilla procesosjpc1@jus.mendoza.gov.ar, para ser controlado y devuelto encontrándose a su cargo la publicación”. Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ-Secretario

C.A.D. N°: 27466 Importe: \$ 2700
01-02/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07862984-8(011903-1023143), caratulados: "DI MARCO RUBEN DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 21/08/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. DI MARCO, RUBEN DAVID, DNI N°27.903.246, CUIL N°20-27903246-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2)fecha de presentación 25/06/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/10/2025 (arts.363 y 364 CPCCT) 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/10/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 10/02/2026 a las 10:00hs (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha fijada, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal de servicios MEED bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9191283 Importe: \$ 16200
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y fs. 127/128 autos N°13-07805418-7 caratulados: "SOSA GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO..RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUSTAVO FABIAN SOSA, DNI 35.197.584, CUIL 27-35197584-4 con domicilio en Barrio Parque Universitario, Manzana G- Casa 5, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Con fecha 27 de Agosto de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI OSMAR ELVIO DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 - Mza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27469 Importe: \$ 39150
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/59 y fs. 102/103 autos N°13-07786808-3 caratulados: "GARRIDO RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO GARRIDO, DNI 22.686.699, CUIL 20-22686699-0 con domicilio en Manzana E- Casa 20, Barrio La Esperanza I, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de Agosto de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. STOLAVAI NATALIA LOURDES DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: natalia_stolavai@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27471 Importe: \$ 41850
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de General Alvear de la Segunda Judicial, General Alvear-Mendoza, a cargo del Dr. LUCAS RIO ALLAIME-Juez y Dra. Corina V. Beltramone-Secretaria, hace saber que en autos N° 8997 caratulados "ESCRITO SUELTO: ZACARIAS JACINTO Y MUSTAFA Y/O OTRA S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" se ha dictado la presente resolución: "General Alvear, Mendoza, 04 de Agosto de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR PARCIALMENTE, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio del Dr. Jorge Fernández Minor. II.- DECLARAR al Dr. Jorge Fernández Minor., persona de domicilio ignorado. III.- CÓRRASE TRASLADO del Incidente de Prescripción de Honorarios de la procuradora Juana Calleja de Curiel; en su domicilio en calle Maza 209, San Rafael-Mendoza; debiendo oficiarse a la Oficina Centralizada de Notificaciones, de la Segunda Circunscripción Judicial. OFICIESE.- IV.- NOTIFÍQUESE el traslado del Incidente de Prescripción de Honorarios y el presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda incidente y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT),

debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. Fdo. Dr. Lucas Andrés RÍOS ALLAIME – Juez.”-

Boleto N°: ATM_9182544 Importe: \$ 21600
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

En los autos caratulados "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S. s/ CONCURSO PREVENTIVO-EXPTTE N°3305/25", radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IX° Nom. del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. FERNANDO GARCÍA HAMILTON, con tramite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del Área de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, Prosecretario Mariano Moreno, en fecha 13/08/2025 se decretó la apertura de concurso preventivo de "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S.", CUIT n° 30-71718095-6, con domicilio legal en Bolivia s/n, Manzana "N", Casa 12, Barrio Procrear, Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/10/2025 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la sindico CPN Claudia Viviana Manzur, en su oficina de Avda. Salta N°87, 5°Piso, Dpto B, San Miguel de Tucumán (con horario de atención: lunes a viernes de 15 a 20 hs.), munidos de los títulos justificativos de sus créditos, deberán solicitar turno previo al n. de teléfono 3815904756; o bien, a través del Portal de ingresos de escritos SAE del Poder Judicial de Tucumán (<https://login.justucuman.gov.ar/login>) en el expediente n° 3305/25-R1. Se fijan los días 24/11/2025 y 06/02/2026 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 01/06/2026 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ./// San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2025.- FDO. PROSECRETARIOCONC. Y QUIEBRAS. OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 23109108839

Boleto N°: ATM_9182734 Importe: \$ 22950
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.385 caratulados: "JURADO JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JURADO JORGE ALBERTO, con D.N.I. N° 36.886.346. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27450 Importe: \$ 29700
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

"4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. AUTOS N° 10.355 "QUIROGA SANTIAGO ARIEL P/ CONCURSO DELCONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SANTIAGO ARIEL QUIROGA, DNI N° 37.528.981, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. II. Establecer el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como término para que la deudora acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA.

Boleto N°: ATM_9183894 Importe: \$ 12150
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07851755-1 (011901-1254915) caratulados "CESPEDES IVAN ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1)en fecha 28/07/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a IVÁN ANTONIO CESPEDES, DNI 42.793.230, CUIL 20 42793230-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 06/06/2025; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/10/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 17/12/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_9184371 Importe: \$ 10800
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07291339-0 (011902-4359211) caratulados: "ALFARO CALLE SILVIA MACARENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALFARO CALLE, SILVIA MACARENA, D.N.I. N° 93.989.647. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 91 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/08/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y

alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BENVENUTTI, MAURICIO con dirección de correo electrónico: mauriciobvenutti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N.º 761, Piso N.º 1, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27455 Importe: \$ 40500
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07810945-3 (011902-4359636) caratulados: "BERRIOS DARIO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BERRIOS, DARIO IVAN, D.N.I. N° 28.220.118. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N.º 630, Dorrego, Gllén, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27456 Importe: \$ 40500
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos 1254925 caratulados "SUD FUSSION SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO" a fojas 400 hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de SUD FUSSION SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A., CUIT 30-71511191-4, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N°24.689 P, Exp. N°8551/F/2015-00917, con domicilio social en Vicente Zapata N°165,

Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza, conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288 y 289, LCQ). 2) Fecha de presentación: 09/06/2025. 3) Fijar el día 04 de NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Tal presentación deberá hacerse al correo electrónico oa.estudiocontable@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Síndica designada en autos: Laura Odorico, teléfono 2616978633; atención lunes, miércoles, viernes, de 16 a 20 horas. CBU: 0150516001000144190488. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa.

Boleto N°: ATM_9181532 Importe: \$ 16200
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.874 caratulados "PEDERNERA TAMARA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Agosto de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. TAMARA AYELEN PEDERNERA, D.N.I. N° 32.708.450, C.U.I.L. N° 27-32708450-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Perdigués N° 700, Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdor. FERNANDO SAVARINO con domicilio en calle LAS HERAS N° 543 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo fernandogsavarino@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27449 Importe: \$ 32400
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07862840-9 ((011903-1023142)), Caratulados "ACOSTA DAVID CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. ACOSTA, DAVID CÉSAR, DNI 31.487.323, CUIL 20-31487323-9: 25/06/2025. Fecha de apertura de concurso: 05/08/2025. Hasta 08/10/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 22/10/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Mariano Oscar Cortijo Yañez. Domicilio Legal: Moldes N° 525 Ciudad, Mendoza. Tel.: +549261-5891042. Correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo

González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9177257 Importe: \$ 10800
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07872066-7 (011903-1023153), caratulados: "MAMANI MARIA ALEJANDRA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 19/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAMANI, MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 24.342.617, CUIL N° 27-24342617-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/07/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/02/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9181243 Importe: \$ 16200
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 85/93 autos N°13-07842845-1 caratulados: "PIAZZOLI ESTEBAN OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTEBAN OSVALDO PIAZZOLI, DNI 31.855.365, CUIL 20-31855365-4 con domicilio en Francisco de la Reta 1613, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4 P. OF. 4 Ciudad, Mendoza. Correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martres, Miercoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27451 Importe: \$ 44550
26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, Código Postal 5600, en los Autos N° 200.641 caratulados "LUCERO CARLOS OMAR Y OTS C/ SUCESORES DE POLICARPIO GUAYGUA Y DOMINGA QUISPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. Paola Graciela Guaygua y Leandro Guaygua, bajo responsabilidad de la parte actora, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. Asimismo HACE SABER a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, inscripción N° 24386, Tomo 112 C foja 286, matrícula 75.482/17, situado en calle Juan Cobos N° 294 esquina Juan Bautista Alberdi, del Distrito de Villa Atuel, constante de una superficie según mensura de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1193,75 m2) y según Título: MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON VEINTE METROS CUADRADOS (1192,20 m2), empadronado en Dirección General de Rentas bajo los siguientes Números: 17/74340-2, Nomenclatura Catastral N° 17-10-01- 0027-000016-0000-3, Padrón Municipal N° 155 Sección 51. Sin derecho de agua. No tiene pozo. Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9182501 Importe: \$ 24300
01-04-09-12-17/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del Primer Tribunal de Gestión Judicial Civil de San Martín, autos N° 54549 caratulados "FERNANDEZ EDUARDO c/LAS CATITAS S.Ap/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA y HACE SABER que el Juzgado a fs.151 4to.párrafo ha dictado la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente expresa : "Gral. San Martín, 10 de febrero de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos sito en Gamarra s/n esq. Ercoli s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Mza., titularidad de "Las Catitas S.A", inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble como 1era.Inscripción al N° 8204,fs.493,T° 31 de Las Catitas, Santa Rosa, Mza. ,constante de una superficie según Plano de 67 Has 0165,90 m2". Fdo.Dra.Ana María Casagrande-Secretario".-

Boleto N°: ATM_9190709 Importe: \$ 21600
01-04-09-12-17-22-25-30/09 03-08/10/2025 (10 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.577 caratulados "MUÑIZ ADRIANA ESTELA CARMEN C/ BELIVEAU SAMUEL - BELIVEAU ALBERTO JORGE MAURICIO Y BELIVEAU SAMUEL JOSE LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a los posibles sucesores de los sucesores de los titulares registrales (SAMUEL BELIVEAU y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU)

personas declaradas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. Adriana Estela Carmen Muñiz y, en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del cincuenta por ciento proindiviso del Sr. Samuel Beliveau del inmueble ubicado en calle Eusebio Blanco 573 de la Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como segunda inscripción, n° 10583, fs. 130 del Tomo 80 de Capital, nomenclatura catastral 01-01-06-0016-000029-0000-0. Fijar la fecha el año 1968, a los fines de cómputo ordenado por el Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación. II.- Firme que quede la presente, obliados los aranceles correspondientes, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de inscribir el referido inmueble a nombre de la actora. III.- Imponer las costas por su orden. V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obre en autos elementos que posibiliten su estimación. NOTIFIQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- una (1) sola vez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: EUSEBIO BLANCO N° 573, CIUDAD DE MENDOZA Datos de Inscripción: 2da inscripción al n° 10583 TOMO 80 de Capital fojas 130 Titular Registral: SAMUEL BELIVEAU Y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU

Boleto N°: ATM_9190734 Importe: \$ 5130
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO-PRIMERA. DRA. MARIA PAULA CULOTTA. AUTOS N° 252822. CARATULADOS "ZANNI GONZALO HERNAN ZANNI CINTIA VANESA Y ZANNI SANDRA NOEMI C/ RAQUEL ANGÉLICA BALIANI GRACIELA AMALIA BALIANI Y MARCELO FABIÁN BALIANI P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a Terceros interesados la Sentencia a fs. 184 el juzgado proveyó: "Mendoza, 24 de Junio de 2025....RESUELVO: 1) Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva promovida por Gonzalo Hernán Zanni, Cintia Vanesa Zanni y Sandra Noemí Zanni, por los fundamentos expuestos en los considerandos. 2) Imponer las costas a la parte actora vencida por ser de ley (arts. 35 y 36 del CPCCyT). 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan su determinación. 4) Hacer lugar a la acción reivindicatoria promovida por Raquel Angélica Baliani y Graciela Amalia Baliani y en consecuencia, condenar a Gonzalo Hernán Zanni, Cintia Vanesa Zanni y Sandra Noemí Zanni y/o cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en calle Catamarca 2114, Barrio Roberto Zapata, de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad con el Número 13.352, fs. 648, Entrada N° 41, a restituir a las actoras el inmueble objeto de la reivindicación dejándolo desocupado y en estado que los reivindicantes puedan entrar en su posesión, todo ello en el término de veinte días de quedar firme la presente resolución, bajo apercibimiento de ley (art. 2261 y ccs CCyC).- 5).- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (art. 35 y 36 C.P.C). 6).- PREVIO al lanzamiento, deberán adoptarse todas las medidas a fin de tutelar los derechos de Sandra Noemí Zanni, así como de los niños, niñas y adolescentes que residan en el inmueble. Asimismo, deberá otorgarse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar. - 7).- Diferir la regulación de honorarios correspondientes hasta tanto obren elementos que permitan su determinación. - REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de oficio por el Tribunal.- FDO. DRA. MARIA PAULA CULOTTA"

Boleto N°: ATM_9190736 Importe: \$ 5400
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 DE MENDOZA, le notifica a: 1).- Carmelo Chiantello. 2). Salvador Francisco Chiantello y/o sucesores de Francisco Chiantello, 3).- herederos de Josefa María Oña de Gutta, 4).- herederos de Ana Lopresti de Gutta, 5).- María Elena Martín, 6). a todos los que se consideren con derechos al inmueble; que en los autos n° 307032 caratulados "RIJAVEC RUBEN ANGEL Y OTROS C/ CHIANTELLO CARMELO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Juzgado resolvió: Mendoza, 24 de Junio de 2025. VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-

Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por Rubén Ángel Rijavec, Mariela Adriana Rijavec, Nora Liliana Rijavec y Marcelo Juan Rijavec, en contra de Carmelo Chiantello; los herederos de Francisco Guillermo Gutta: María Elena Martín, Antonio Sebastián Gutta y Ana Milagros Gutta, María Elena Gutta en sus herederos: Carlos Eduardo Bietti, María Verónica Bietti, José Matías Bietti, Juan Pablo Bietti y Carlos Eduardo Bietti (h); eventuales herederos de Salvador Francisco Chiantello; y herederos de Luaciano Gutta: Josefa María Oña de Gutta y Ana Lopresti de Gutta; y en consecuencia declarar adquirido para los actores el dominio del inmueble ubicado calle Ferrari N° 120 de Guaymallén, constante de una superficie según plano de mensura de 230,21 m2, inscripto en el Registro Público y Archivos Judiciales bajo el número 15628, fojas 577 del Tomo 94- D del departamento de Guaymallén, actualmente matrícula N° 0400609393, conforme se detalla en el plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio. II.- Determinar el día 05 de octubre de 2002 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del CCyCN) III.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. V.- Firme la presente, PREVIA conformidad de los profesionales intervinientes, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal FDO. Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI

Boleto N°: ATM_9190739 Importe: \$ 5940
01/09/2025 (1 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos CUIJ: 13- 06963531-2((032051-3172)) carátula "BRIZUELA ROBERTO JUAN CARLOS Y OTROS C/ VON DER HYDER, ZELMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber que: "Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Marzo de 2.023.- Proveyendo a la presentación de IURIX ONLINE de fecha 22/03/2023: téngase presente lo expresado.- Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en autos a fs. 4, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ZELMIRA VON DER HEYDE, DNI 04.881.254, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.).- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).- Ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T.).- NOTIFIQUESE. OFICIESE. FIRMADO POR CORRADINI, JORGE ANDRÉS, JUEZ." Ubicación del inmueble: AUTOPISTA ACCESO ESTE RUTA NACIONAL N°7 S/N, CALLE MIGUEZ S/N, CARRIL NORTE S/N, calle publica s/n Distrito Alto Salvador, Departamento de San Martin, Mendoza. Nombre de los Pretendientes: Roberto Juan Carlos Brizuela y Delia Beatriz Garay. Titular Registral: Zelmira Von Der Heyde. Superficie Pretendida: Superficie según mensura de 83 Hectáreas 5.684,95 metros cuadrados. Superficie según Título de 82 Hectáreas 9415,09 metros cuadrados.

Boleto N°: ATM_9182547 Importe: \$ 32400
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.822 caratulados "CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ GARCIA JUAN AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución:

“Mendoza, 08 de Agosto de 2025... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, GARCIA JUAN AGUSTIN, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1°INSC AL N°11568,Fs 391, DEL 1° 85-D del Departamento de Guaymallen,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque saenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymalén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... Dr.MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ. TRASLADO <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/IGCRP191423> Ubicación: calle Roque saenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción al 11568 fs. 391 tomo 85-D. Gllen Titular Registral: SR. JUAN AGUSTIN GARCIA

Boleto N°: ATM_9183917 Importe: \$ 18900
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-07868103-3 ((022003-43977)) ASET MARGARITA C/ LABAY JOSE ALBERTO P/ TÍTULO SUPLETORIO *106968720* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N°43977, CARATULADOS: “ASET MARGARITA C/LABAY JOSÉ ALBERTO P/TÍTULO SUPLETORIO” NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Civit 170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N°20049/18 Asiento A-1. Titular Alberto José Labay”, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “Gral. Alvear, Mendoza, 07 de Julio de 2025 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Emilio Civit Oeste N°170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez”.

Boleto N°: ATM_9187278 Importe: \$ 16200
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 11 CUIJ: 13-07868103-3 ((022003-43977)) ASET MARGARITA C/ LABAY JOSE ALBERTO P/ TÍTULO SUPLETORIO *106968720* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N°43977, CARATULADOS: “ASET MARGARITA C/LABAY JOSÉ ALBERTO P/TÍTULO SUPLETORIO” NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Civit 170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N°20049/18 Asiento A-1. Titular Alberto José Labay”, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: “Gral. Alvear, Mendoza, 07 de Julio de 2025 Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Emilio Civit Oeste N°170, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT ... Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez”.

Boleto N°: ATM_9178466 Importe: \$ 16200
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Autos N° 318779 caratulados “PELEGRINA JOSE ANTONIO C/ ARENAS AMALIA P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA" TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 - 1° Circunscripción de Mendoza.- INMUEBLE sito en calle RUTA PROVINCIAL N°50 S/N° GENERAL ORTEGA, MAIPU, Mendoza; Inscripto en Registro de la Propiedad al Asiento N° 6520, fs. 37 del Tomo 43 de Maipú, ; Sup. Total según Título: 23 ha 6.534,31 mts. cuadrados Sup. según Plano: 862,33 mts. cuadrados.- Se notifica que, a Fs. 2 el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 19 de Febrero de 2024. I.- Téngase al Dr. LUCIANO MATIAS LORENZO, Mat. 7042, por el señor JOSE ANTONIO PELEGRINA conforme escrito de ratificación que en copia se acompaña por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d), Acéptase la información sumaria ofrecida. A tal fin ofíciase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza.- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como primera inscripción al N° 6520, Fs. 37, Tomo 43 de Maipú a nombre de AMALIA ARENAS ,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial N°50 S/N°, Loteo Amalia Arenas Mzna. C Lotes 2 y 3 de General Ortega, Maipú, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPÚ en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE EGC Firmado: GUZMAN MARIA EUGENIA JUEZ".

Boleto N°: ATM_9171757 Importe: \$ 45900
21-26-28/08 01-04/09/2025 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 2838/ (13-07604317-9), caratulado "YANARDI JUANA MIRTA; CAMPAÑARO MARIELA Y CAMPAÑARO CARLOS C/ SUCESORES DE MANUEL PEÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica la Resolución recaída: I... II... III: Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: Plano de Mensura: EX-2023-02638486-GDMZA-DGCAT-ATM, visado 14/12/2023. Superficie s/mensura: 4ha 2980,07m2, y s/ título: 4ha. 3.024,32m2. Superf. PARCELA A: 2ha. 1477.95m2. Rentas Parcela A: 16-08338-8, nomenclatura catastral: Parcela A: 16-99-00-0500-708814-0000-4; Superficie PARCELA B: 2ha. 1546.37m2. Rentas Parcela B: 16-08339-6; Parcela B: 16-99-00-0500-707819-0000-5. Padrón municipal: no poseen. Límites: Norte: con calle Elvira Bustos en 68,94m (ptos 1-2); Este: con Carlos Luis Campañaro en 494,86m (ptos. 2-3); Sur: con FFCCGSM en 77,14m (ptos. 3-4) y Oeste: con José Roberto Peña en 483,95 (ptos. 4-1).

Boleto N°: ATM_9172004 Importe: \$ 10800
25-27-29/08 01-03/09/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos n° 204521 "LUCERO TERESA GRICELDA C/ CASTILLO BENITEZ FRANCISCA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los Sres. JOSÉ MORENO y FRANCISCO MORENO, en el carácter de sucesores de la titular registral Sra. Francisca Castillo Benitez; CLARA CARRASCO y ANTONIO MORENO, en el carácter de sucesores del Sr. Antonio Moreno Castillo, sucesor de la titular registral Sra. Francisca Castillo Benitez y JOSEFA CAMACHO y JOSEFA MORENO CAMACHO, en carácter de presuntos sucesores del Sr. Juan Moreno Castillo, sucesor de la titular registral, Sra. Francisca Castillo Benitez; de domicilio ignorado y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle Álvarez Condarco N° 1084 de San Rafael, Mendoza, constante de una superficie según título, 334,98 m2 y superficie según mensura 342,03 m2, inscripto en el Folio Real de la Ciudad de San Rafael, en el T° 45, Fs. 498 Segunda Inscripción N° 5921. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT)

Boleto N°: ATM_9148442 Importe: \$ 21600
11-14-20-26/08 01/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N°279.881, CARATULADOS "FERRADA SANTIBAÑEZ IDA JACQUELINE C/ HEREDEROS DE MUJICA SABIO DOMINGO SALVADOR Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio conforme fs. 4: "Mendoza, 04 de junio de 2025. Proveyendo cargo N°9844354: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Diego Márquez 323, del distrito de Nueva Ciudad, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constante de una superficie, según mensura, de 141,25 m2, conforme al Plano de Mensura para título supletorio, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) - Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_9163884 Importe: \$ 12150
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N.º 317.973, caratulados: "PALACIO LILIANA MABEL C/ ONTIVEROS NATIVIDAD ARGENTINA Y ONTIVEROS MARIA OLGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Allayme N°1720, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 261,15m2, conforme plano de mensura para título supletorio: "Mendoza, 03 de junio de 2025. II) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble objeto de estos autos, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...). Fdo. DRA. VACAS MARIA VERONICA – JUEZ.

Boleto N°: ATM_9163897 Importe: \$ 10800
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 24589, caratulados "ALDANA

PABLO ENRIQUE C/ KRONENBERGER FERNANDO CEFERINO Y AIRA CONDORI ROXANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” se ha dispuesto notificar al demandado Sr. KRONENBERGER FERNANDO CEFERINO de ignorado domicilio la siguiente resolución: Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho co-rresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía SEGUROMETAL COOP DE SEGUROS LTDA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 24590 Identificador demanda: RKVUYUH31631 Identificador documentación: CNBQMDL31631 Mendoza, 05 de Agosto de 2025. RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado KRONENBERGER FERNANDO CEFERINO se le notificará el resolutive de fs. 11 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-

S/Cargo

01-04-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. G. Rosana Tano DIFABIO, JUEZ DEL JEGUAF DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, Autos N° 51106/2025 ABR J-13-07850494-8/2025-0 caratulados “R.- LOBOS, SHEILA GABRIELA C/ CONTRERAS, IRENE DOLORES P/ GUARDA” a la Sra. CONTRERAS, IRENE DOLORES, DNI: 18.806.752, de ignorado domicilio, se notifica y hace saber el siguiente resolutive: “Mendoza; 7 de Agosto de 2025, el tribunal proveyó: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Sra. CONTRERAS, IRENE DOLORES, DNI: 18.806.752, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Oportunamente, notifíquese el traslado de la demanda en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. MS Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.” LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JFSXJ21129>. Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 21 de agosto de 2025

Boleto N°: ATM_9182776 Importe: \$ 8100

01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de San Carlos, Dirección de Hacienda y Departamento de cementerio informan, que según Reglamentos Vigentes, Ordenanza N°1.289/2010, poseen los responsables de Nichos y Sepulturas dentro, del Cementerio Municipal un Plazo de Diez (10) Días Hábiles, para presentarse y realizar Reclamos y Pagos, por Difuntos que a continuación se detallan; caso contrario los Restos serán depositados en FOSA COMÚN, donde perderán identidad y NO podrán ser recuperados: EE-4156/2024, Decreto N°1037/2024, Cuenta N° 1-02264 00, Restos de Salomón Carlos, Fdo: 02/07/1977, EE-3822/2024, Decreto N°1061/2024, Cuenta N°4-00908 00, Restos de Quintanilla Antonio, Fdo: 25/11/1979, EE-6124/2024, Decreto N°1620/2024, Cuenta N°4-00777 00, Restos de Pérez Ernesto, Fdo: 10/01/1963, EE-5145/2024, Decreto N°1683/2024, Cuenta N° 4-00954 00, Restos de Alvarado Nicolás, Fdo: 16/09/1953, Martínez Feliciano, Fdo: 23/10/1954, Alvarado José Antonio, Fdo: 07/04/1979 y Alvarado Dimas Nicolás, Fdo: 02/12/1998; EE-8314/2024, Decreto N°15/2025, Cuenta N°4-02834 00, Restos de Cárdenas Vilca Yeni, Fdo: 20/04/2005, EE-1570/2025, Decreto N°477/2025, Cuenta N° 4-00573 00, Restos de Torres Abel del Carmen, Fdo: 25/12/1985, EE-1692/2025, Decreto N°519/2025, Cuenta N°2-00079 00, Restos de Furlán Miguel Ángel, Fdo: 07/11/1964; EE-7484/2024, Decreto N°663/2025, Cuenta N°1-03506 00, Restos de Valdivia Hugo José, Fdo: 27/05/2004; EE-2325/2025, Decreto

N°724/2025, Cuenta N° 4-00612 00, Restos de Orellana Isaías, Fdo:27/11/2000; EE-2301/2025, Decreto N° 729/2025, Cuenta 5-00758 03, Restos de Prado Elsa, Fdo: 10/12/1943, Prado Juana R., Fdo: 16/07/1946, Prado Lucrecia, Fdo: 18/11/1953 y Prado Francisco Roberto, Fdo: 09/06/1964, EE-8011/2024, Decreto N°764/2025, Cuenta N°1-03187 00, Restos de Adarvez Arnoldo Enrique, Fdo:01/02/1999; EE-8008/2024, Decreto N°766/2025, Cuenta N°4-03008 00, Restos de De la Vega Evangelina del Carmen, Fdo: 08/04/2011; EE-361/2025, Decreto N°778/2025, Cuenta N°1-05094 00, Restos de Vargas Pérez Rosa Elena , Fdo:19/06/2018; EE-7948/2024, Decreto N°780/2025, Cuenta N°4-00926 04, Restos de Salinas Laureano, Fdo: 24/05/1953, Galdame Eloísa, Fdo:15/05/1974, Salinas Rafael Gabino, Fdo: 08/04/1977 y Salinas Hortencia Martina, Fdo:05/03/2002..

Boleto N°: ATM_9184917 Importe: \$ 4860
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE CAMPOS JULIO CESAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6684127

Boleto N°: ATM_9188519 Importe: \$ 1350
01-02-03-04-05/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN DE MARTILLERA PÚBLICA. Por medio del presente yo, SILVANA LORENA GIMENEZ, DNI N° 25.956.496, CUIL N° 27-25956496-4, con domicilio en calle Santa Cruz 2170, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. N° de Expte. 15822, caratulados "GIMENEZ SILVANA LORENA – MARTILLERO Y C. COMERCIO".-

Boleto N°: ATM_9191220-1 Importe: \$ 2430
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE FAMILIA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS N° 111693/ 2024, CARATULADOS: CRESPO, MARIO DANIEL C/ FUNES, PAOLA VANESA P/ Divorcio unilateral ESP J-13-07589727- 2/2024-0, NOTIFICA A LA SRA. PAOLA VANESA FUNES D.N.I. N° 30.741.445, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADA la siguiente resolución: Mendoza, 20 de Agosto de 2025 Nro. de actuación: 3543520 "Godoy Cruz; 7 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 700145, se presenta Julieta Rocio Reverter, abogada del foro local, matrícula 10635 nombre y representación del actor SR. MARIO DANIEL CRESPO manifestando resultando infructuoso el resultado de las notificaciones practicadas a los domicilios reales denunciados de la demandada Sra. Funes, solicita se autorice a parte a practicar información sumaria librando oficio de estilo a Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza a los fines de que dichas reparticiones informen el último domicilio conocido de la accionada. Que con Actuación N°732652 la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza informaron el ultimo domicilio de la demandada (Calle Francia 1108 Godoy Cruz Mendoza), domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N°3390289). Que con Actuación N° 3451646 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. PAOLA VANESA FUNES, DNI N 30.741.445, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. PAOLA VANESA FUNES, DNI N 30.741.445 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado

deberá ser diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. CC DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz. SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 3 Descripción: Pag.1 111693.pdf Fecha de presentación: 20/8/2025 a las 17:37 Tamaño del Archivo: 14362 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DOUJL202037> Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_9189705 Importe: \$ 25920
01-03-08/09/2025 (3 Pub.)

(*)

SANTOS FLORES OSCAR C/ VIDELA SERGIO RAMON Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) JUEZ DE LA SÉPTIMA CÁMARADEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - DRA, ANA MARÍA SALAS en autos N° 13-06763563-3(010407162727) "SANTOS FLORES OSCAR C/ VIDELA SERGIO RAMON YOT P/ DESPIDO (VIRTUAL)", hace saber que con fecha 07 de agosto de 2025, se resolvió "I- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPC.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SERGIO RAMÓN VIDELA, D.N.I. N° 21.863.528, como persona de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, SERGIO RAMÓN VIDELA, D.NJ. N° 21.863.528, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 04 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). II- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales..REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE". Motivo por el cual se notifica el decreto de fs. 4 de fecha 07 de diciembre de 2021 que dispone: "Téngase a la Dra. Montani Daniela Mat. No 9086 por el Sr. SANTOS FLORES OSCAR, DNI 94347444 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHODDAS, COon citacióny emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cC. del C.PL) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, Sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del CPC.Cy T. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL, integrada por la Dra. Ana Maria Salas, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES (..) CGA Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara" Se hace saber que el presente proceso tramita SIN COSTO, conforme al artículo 36 del Código Procesal Laboral de Mendoza (Ley 2144 modificada por Ley 9109), que establece que si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. Firmado Dr. Marcelo Fekonja - Secretario.

S/Cargo
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. G. Rosana Tano DIFABIO - Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 - Guaymallén, 1era Circunscripción Judicial, en Autos N° 41132/2024 (13-07671251-9), caratulados "PIEZZI, VIRGINIA CARMEN C/ JANIN SOTO, OSCAR EUGENIO P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.". Se notifica al Sr. OSCAR EUGENIO JANIN, DNI N° 17.640.339 de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal en fecha 27 de Febrero de 2025 cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: decreto Mendoza, 27 de Febrero de 2025: Téngase por cumplidos los previos dispuestos en fecha 06/11/24 De la demanda de LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES córrase traslado a JANIN SOTO, OSCAR EUGENIO por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese al demandado haciéndole saber que podrá acceder a la misma desde el siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSPFY121517> A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Mi Dra. Rosana Tano DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-GUAYMALLÉN." Y Posteriormente, mediante auto de fecha 1 de Julio de 2025 se proveyó (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de OSCAR EUGENIO JANIN, DNI N° 17.640.339 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 27 de febrero de 2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MS Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-GUAYMALLÉN." MF LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JZGXB251112> Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 25 de agosto de 2025-

Boleto N°: ATM_9188564 Importe: \$ 19440
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada número TRES de esta Primera circunscripción judicial en los autos...319340, caratulados " LAVRIC FEDERICO JOSE C/HEREDEROS DE ARRULA BLANCA ESTHER p/ Empl. Para iniciar sucesión.", cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la Sra. ARRULA BLANCA ESTHER DNI N° DNI 05723320., para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, la cual en su parte pertinente, dice: "...De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, del emplazamiento precedente que textualmente dice: EMPLAZASE a los herederos de ARRULA BLANCA ESTHER por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. Mendoza, 2 de junio de 2025.-Fdo Dra MARIA ANGÉLICA GAMBOA.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_9188516 Importe: \$ 10530
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07115283- 3((032003-25069)) CARATULADOS "ABADIE JUAN CARLOS Y LORENA ANABEL CORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A PRESUNTOS HEREDEROS INCIERTOS de Genoveva Caballero y Griselda Caballero, y al Gobierno de la Provincia de

Mendoza, que el Tribunal a fs. 381 dictó Sentencia que en parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 04 de julio de 2025. VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO(...)RESUELVE: I.-Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva promovida por los Sres. Juan Carlos Abadíe y Lorena Anabel Coria (cesionarios), a tenor de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- Imponer las costas a la parte accionante que resulta vencida (arts. 36 del CPCCYT). III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren elementos que permitan su cálculo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.”

Boleto N°: ATM_9188649 Importe: \$ 6480
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420728 “BORRINI JUAN RAFAEL Y CHIRINO ALEJANDRA CECILIA C/ PEREZ GARCIA DE CHANDIAS MARIA - CHANDIAS ARTURO MURILLO Y CHANDIAS MARIA SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA Y NOTIFICA al Sr. ARTURO MURILLO CHANDIAS - DNI 33.704.707 y a la Sra. MARÍA SARA CHANDÍAS - DNI 37.514.633, la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a los Sres. Arturo Murillo Chandias D.N.I. N.º 33704707, y María Sara Chandias D.N.I. N.º 37514633... III.- Ordenar se notifique a los mismos, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T... IV.-. REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA– Juez.- Y siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ARTURO MURILLO CHANDIAS y MARIA SARA CHANDÍAS, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA– Juez.-

Boleto N°: ATM_9188660 Importe: \$ 11340
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 420063, CARATULADOS “TAGUA MARIA MILAGROS GABRIELA C/ VARGAS JULIETA - RODRIGUEZ JOSE MANUEL Y GALENO SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, CITA Y NOTIFICA A LA Sra. JULIETA VARGAS, DNI 37.137.698, declarada persona de ignorado domicilio lo que el Tribunal PROVEYÓ A FS.13: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2024.... De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados, Sres. VARGAS JULIETA y RODRIGUEZ JOSE MANUEL, por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE...Fdo. Munafo Fabiana–Juez. Y lo ordenado a fs. 41: Mendoza, 18 de Agosto de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y de los que: CONSIDERANDO ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. JULIETA VARGAS, DNI 37.137.698, como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Munafo Fabiana–Juez”.-

Boleto N°: ATM_9189743 Importe: \$ 12150
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n°13-07690942-8 (012051-281449) caratulados ECHENIQUE LUCAS EXEQUIEL Y FLORES CLAUDIA VERONICA C/ MONTE CARLOS ALBERTO Y MARTIN MAURICIO GUSTAVO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, notifica a MONTE CARLOS ALBERTO, D.N.I n° 25.601.477; del decreto de fojas 2 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2024.Téngase al Dr. EDGARDO MANUEL VALLES, por los Sres. LUCAS EXEQUIEL ECHENIQUE y CLAUDIA VERONICA FLORES, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. No habiéndose justificado la personería invocada, concédase el plazo de QUINCE DÍAS a fin de acreditar la misma (art.29 del CPCCyT). Hágase saber al presentante que deberá constituir el domicilio procesal electrónico (Matrícula). Téngase presente la prueba ofrecida, las personas autorizadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Notifíquese. Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros).(...)NOTIFÍQUESE. APA.Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA". Y decreto a fs 45: "Mendoza, 04 de Agosto de 2025.(...)RESUELVO:I- Declarar al Sr. CARLOS ALBERTO MONTE, D.N.I., 25.601.477 persona de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.GM.Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ.

Boleto N°: ATM_9188668 Importe: \$ 17010
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos N° 22877 caratulados VILLEGAS ANDREA ROSANA C/ PEREZ NESTOR FABIAN Y ALOISE ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO".NOTIFICAR a ALOISE ANTONIO las siguientes resoluciones: A fs. 17 el Tribunal decretó: Mendoza, 15 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22878, De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítase en garantía FINISTERRE SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése al Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 408, al gejuap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Oficiése al Hospital El Carmen / Eco Emergencias / Clínica Francesa a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" de la historia clínica de la actora (debiendo consignar los datos necesarios para su mejor individualización y remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. A fs 34 el Tribunal resolvió: Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada ALOISE ANTONIO D.N.I. N° 14.499.636, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para

localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs. 26- A fs. 33 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado ALOISE ANTONIO se le notificará el resolutive de fs. por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- MSVG DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez."

Boleto N°: ATM_9188684 Importe: \$ 23490
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Por la presente el Sr. Antonio Carribero, D.N.I. N° 11.486.916, comunica que ha solicitado la baja de contrato y la disposicion de los restos por parte de la comuna dela Boveda ubicada en el Parcela 128 Cuadro 12, Contrato N° 29566 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 34056-2025 y convoca a herederos de Clara Nieves Carribero, D.N.I. N° 3.760.091 (f), Marta Gladys Carribero, L.C. N° 5.330.425 (f) y Antonio Carribero, L.E. N° 3.388.757 (f), a fin de presentarse ante la Comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_9191282 Importe: \$ 1890
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 70 de fecha 16 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-04735126-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS "LA LIBERTAD" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El juez GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos CUIJ: 13- 07254240-6((010402-165520)), caratulados: "GUDIÑO MICAELA ABIGAIL C/ MAMPEL PLAZA LAURA INES Y OT P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)", a foja 23 dicta AUTO INTERLOCUTORIO por el que declara a la señora MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) persona de ignorado domicilio. Se transcribe resolución: "Mendoza, 03 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar la demandado Sra. LAURA INES MAMPEL PLAZA, D.N.I. 34625438 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. –

Notifíquese. Firmado: GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO.” En el auto interlocutorio de foja 26 se ordenó: “Mendoza, 09 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVE. 1) Modifíquese la resolución de fs. 23 en el punto II, debiendo leerse fs. “4” NOTIFIQUESE. Firmado: GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO.” Conforme ello, se NOTIFICA A MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) decreto de foja 04 de traslado de demanda: “Mendoza, 11 de Agosto de 2023. Téngase presente la modificación de demanda formulada por la parte actora. En consecuencia: De la demanda interpuesta y de su modificación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE a la Sra. Laura Inés Mampel Plaza, con domicilio en calle Nápoles N° 2650, Godoy Cruz, Mendoza (Palmares Open Mall).- NOTIFIQUESE a DEZE S.A.S., con domicilio en calle Juan de Garay N° 188, Godoy Cruz, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SBQFX11150> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MDFPK11150> MODIFICA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NQKCG11150>. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.”

S/Cargo

01-03-05-09-11/09/2025 (5 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 23 de fecha 01 de Abril de 2025, según consta en Expediente 2021-03544473-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "MOZOS DE CORDEL" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07862645-8 TORRE RODRIGUEZ, DANIEL GERMAN P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 3 de Julio de 2025. ... 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. II.- A fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto del interesado (conf. Art. 70 CPCCyT): Acompáñese informe de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad e informe de no inhibición y en caso de poseer inmuebles, matrícula actualizada de los mismos. III.- Téngase presente el certificado de antecedentes penales ya acompañado. Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes por el Portal de IOL. 2) ADMÍTASE la totalidad de las pruebas ofrecidas. En consecuencia: Téngase por incorporada la documental. Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F

GUAYMALLÉN.

S/Cargo

01/09 01/10/2025 (2 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 95 de fecha 17 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2018-02346178-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS Y CONSUMO "VISOL" (Vivienda Solidaria) LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 145 de fecha 20 de Octubre de 2021, según consta en Expediente EX-2018-02929308-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "FUERZA Y TRABAJO DEL BICENTENARIO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 146351/2025, caratulados "PEREYRA GUAQUINCHAY, ABRIL AYLEN P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 01 de Julio de 2025 Proveyendo la presentación bajo N° 820501 Téngase presente el dictamen de la Asesora Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia a parte interesada. Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) Admítase la prueba documental e instrumental ofrecida en la demanda en punto 6- PRUEBA, DOCUMENTAL y acompañada en autos. 2) Admítase como AEV los autos N° P-8658/2021 caratulados "FISCAL C/ PEREYRA P/ Abuso sexual agravado por el vínculo – Art. 119 Párrafo 5 Inciso b" pertenecientes al Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual del MPF y los autos N° 295/21/10F caratulados "GUAQUINCHAY YESSICA ALEJANDRA C/ PEREYRA JAVIER ORLANDO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", pertenecientes a este Juzgado, los que se encuentra digitalizados y serán compulsados por

el Tribunal, al momento de resolver. 3) Admitir la Audiencia Testimonial con carácter condicional y para su oportunidad, la cual fuera ofrecida en el punto 6- PRUEBA-TESTIMONIAL y en donde, se ofrece como testigo a la propia solicitante, lo cual será tenido en cuenta a tenor de de la restante prueba producida en estos obrados. 4) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN DEL APELLIDO "Pereyra" que fuera solicitado por la Sra. Abril Aylén Pereyra Guaquinchay, a efectos que se disponga su nombre como: "ABRIL AYLEN GUAQUINCHAY", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) Emplácese a la actora a fin que denuncie bajo fe de juramento la existencia de medidas precautorias en su contra. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. c) Extráigase informes respecto de la actora Sra. ABRIL AYLEN GUAQUINCHAY, DNI N° 47.966.241 de las páginas web de la Dirección de Registros Públicos (inhibiciones) y de la Dirección de Juicios Universales. CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. PASE A OFICIOS. Hágase saber a la parte interesada que deberá presentar a través del PORTAL de IOL los EDICTOS confeccionados en formato editable, a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder, y posteriormente firmado digitalmente. Asimismo, deberá denunciar una casilla de correo electrónico a los fines que sea remitido el oficio firmado para su diligenciamiento. CÚMPLASE. A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se trata de un proceso que no reviste contradictorio, notifíquese el presente decreto por notificación simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT). Proveyendo la presentación bajo N° 828809 A lo manifestado en relación a la solicitud de aplicar lo normado por los art. 69 y 70 del CC y CN, estese a lo ordenado precedentemente".- FDO: Dra. María Belén Guerrero. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_9124345 Importe: \$ 18360
01/08 01/09/2025 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana Simón, EN AUTOS N° 106552/2024 (13-07638345-0) caratulados "CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" hace saber la pretensión del Sr. DIEGO PASCUAL CASAS, D.N.I. ° 44.436.884 de adicionar en primer término el apellido paterno "BRACAMONTE" al materno "CASAS" siendo reconocido públicamente como "DIEGO PASCUAL BRACAMONTE CASAS". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN 13-07540857-3 San Rafael, 26 de Diciembre de 2024 Atento constancias de autos, previo publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión del actor, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informe de no inhibición del mismo. Fdo. Adriana Torres Coletta - Secretaria."

S/Cargo
07/08 01/09/2025 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana Simón, EN AUTOS N° 106552/2024 (13-07638345-0) caratulados "CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" hace saber la pretensión del Sr. DIEGO PASCUAL CASAS, D.N.I. ° 44.436.884 de adicionar en primer término el apellido paterno "BRACAMONTE" al materno "CASAS" siendo reconocido públicamente como "DIEGO PASCUAL BRACAMONTE CASAS". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN 13-07540857-3 San Rafael, 26 de Diciembre de 2024 Atento constancias de autos, previo publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión del actor, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informe de no inhibición del mismo. Fdo. Adriana Torres Coletta - Secretaria."

S/Cargo
07/08 01/09/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUJANOFF MARIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252140

Boleto N°: ATM_9176414 Importe: \$ 1350
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

Marcelo Adrián MUÑOZ, DNI N° 23.468.946, comunica que ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero y Corredor de Comercio por expediente N.º EX-2025-06289658-GDEMZA-DPJ#MGTYJ originario de la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_9184183 Importe: \$ 1620
29/08 01-03/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 419255, CARATULADOS: "IDM DESARROLLO S.A C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", CITA Y NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, LO QUE EL TRIBUNAL ORDENO A FS. 20: "Mendoza, 05 de Agosto de 2025.. (...) RESUELVO: I).- Hacer lugar a la demanda incoada por IDM DESARROLLO S.A, y en consecuencia, una vez firme la presente, autorizar a la sociedad a que tramite la rúbrica del Libro de Accionistas Nro. 2, en el cual deberá asentarse la siguiente tenencia accionaria: 1) MATTAR, Jorge Reinaldo, 297.000 acciones, con un valor nominal de \$ 1 cada una; y 2) GODOY, Patricia María Elvira, 3.000 acciones por un valor de \$ 1 cada una, de acuerdo a las fundamentaciones vertidas. II).- Imponer las costas del presente proceso a la sociedad peticionante del trámite (art. 1878 del CCCN). III).- Regular los honorarios correspondientes a la Dra. Diamela Pagliafora en la suma de \$ 1.624.046,94 sin perjuicio del IVA en caso de corresponder. IV).- Regular los honorarios del perito interviniente Contadora María Del Carmen Pereyra en la suma de \$ 541.348,98 sin perjuicio del IVA en caso de corresponder (art. 184 del CPCCT y art. 1255 del CCCN) y debiendo tenerse en consideración los fondos percibidos en concepto de adelanto de honorarios por la misma. V).- A los fines indicados en el punto I, oportunamente oficiase a la Dirección de Personas Jurídicas, adjuntando copia íntegra de la presente y haciendo constar que se encuenrra firme y ejeturiada. VI) Notifíquese a los domicilios legales constituidos por los dos accionistas denunciados, y en forma edictal en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días alternados, a efectos de salvaguardar el derecho de posibles interesados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE) FDO: DEBLASI ERICA ANDREA"

Boleto N°: ATM_9178450 Importe: \$ 10260
28/08 01/09/2025 (2 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIANO ALGUACIL DNI N° 20.816.182, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-190-02188/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9184922 Importe: \$ 5400
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALMASO INES ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252153

Boleto N°: ATM_9185067 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LUCERO JUAN CARLOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N°

2025-6603642

Boleto N°: ATM_9186864 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE PAZ DE LA CONSULTA.- AUTOS N°: 23.329 "Hidalgo, Lautaro c/ Miranda Alberto p/ Monitorio", fs. 70 Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a ALBERTO MIRANDA, DNI 27.470.647 y, en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución y la sentencia monitoria. SENTENCIA. RESUELVO: Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra MIRANDA ALBERTO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital pretendido o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 182.750) con más la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 91.375) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses reclamados e I.V.A sobre intereses desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación, y sin perjuicio de la eventual morigeración que evaluará el Tribunal en dicha ocasión (art. 771, CCyC) Hacer saber al ejecutado que, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles por el código de forma, debiendo conminársele en el mismo término a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_9182708 Importe: \$ 10530
27/08 01-04/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO MARCELO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252154

Boleto N°: ATM_9189754 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO GLADIS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252155

Boleto N°: ATM_9189755 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES CELFA BENIGNA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252157

Boleto N°: ATM_9190999 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252156

Boleto N°: ATM_9191052 Importe: \$ 1350
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-08140751-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1617 + Infracción + 5/19 + Caballero Lucrecia CUIT: 27-32933311-1". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CABALLERO LUCRECIA" CUIT: 27-32933311-1, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Si Tu Supieras", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de junio de 2025 RESOLUCION N° 294- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al proveedor "CABALLERO LUCRECIA" CUIT: 27-32933311-1,

propietario del local comercial con nombre de fantasía "Si Tu Supieras", y con domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 610 Local 15, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

29/08 01-02/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07283327-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 1133 + Infracción + 5/19 - 226/20 + Gimenez Graciela Mónica CUIT: 27-23267936-6". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GIMENEZ GRACIELA MONICA" CUIT: 27-23267936-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de junio de 2025 RESOLUCION N° 284- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "GIMENEZ GRACIELA MONICA" CUIT: 27-23267936-6, propietario del Minimarket con domicilio en calle San Martin N° 2006, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29/08 01-02/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-05032881-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ

caratulado "Acta D 1568 + Infracción + 5/19 Y 226/20 + Ibazeta Gladys Raquel + CUIT: 27-22407415-3". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "IBAZETA GLADYS RAQUEL" CUIT: 27-22407415-3, propietaria del local comercial con nombre de fantasía "Luz Nahir", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de junio de 2025 RESOLUCION N° 289- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "IBAZETA GLADYS RAQUEL" CUIT: 27-22407415-3, propietaria del local comercial con nombre de fantasía "Luz Nahir", y con domicilio en calle Chacabuco N° 323, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

29/08 01-02/09/2025 (3 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA Ref.Ex-2024-02889969-DGE ; VISTO: Los presentes actuados identificados como EX-2024-02889969-- GDEMZA-DGE, donde se ha denunciado la conducta de la agente Sra. CARINA CAMPAGNONI, DNI: 22.688.616, por inasistencias injustificadas; y CONSIDERANDO Que en las presentes actuaciones mencionadas ut supra, en razón del estado del actual procedimiento, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103.- Que el expediente de referencia se inicia en O2, con situación de Revista y Detalle de las inasistencias en el periodo comprendido entre el 01/07/2022 al 31/05/2024, según le siguiente detalle: - 01/07/22 al 31/07/22; - 01/08/22/ al 31/08/22; - 01/09/22 al 30/09/22; - 01/10/22 al 31/10/22; - 01/11/22 al 30/11/22, - 01/12/22 al 31/12/22; - 01/02/23 al 28/02/23; - 01/03/23 al 31/03/23; - 01/04/23 al 30/04/23; - 01/05/23 al 31/05/23; - 01/06/23 al 30/06/23; - 01/07/23 al 31/07/23; - 01/08/23 al 31/08/23; - 01/09/23 al 30/09/23; - 01/10/23 al 31/10/23; - 01/11/23 al 30/11/23, - 01/12/23 al 31/12/23; - 01/01/24 al 31/01/24; - 01/02/24 al 28/02/24; - 01/03/24 al 31/03/24; - 01/04/24 al 30/04/24; - 01/05/24 al 31/05/24. Que en el O3 y 05, se adjunta DETALLE DE NOVEDADES de la agente Carina Compagnoni. Que en O8 se agrega Situación de Revista: NOMBRE Y APELLIDO: COMPAGNONI, Carina Ester.-; FECHA DE NACIMIENTO: 17/04/72; TIPO DEDOCUMENTO: DNI. N° 22.688.616; UNIDAD ORGANIZATIVA: 03 Dirección de

Educación Secundaria.-; REGIMEN SALARIAL 05 AGRUP. 6 TRAMO 02 SUBTR. 01 CLASE 001; CARGO Ordenanza Celador titular.-; LEGAJO N° C.U.I.L. N° 27-22688616-3; LUGAR DE TRABAJO Esc. N° 4-041 de Lavalle.- Que en O12 se agrega dictamen y en O18 Resolución 2025-891-E-DGE de fecha 14 de Marzo de 2025, "...ARTICULO 1ero.- Instrúyase Sumario Administrativo a la agente CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27-22688616-3, quien revista en un cargo de ordenanza celador titular de la Escuela N° 4-041 "Alicia Moreau de Justo", del departamento de Lavalle, de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente norma legal..." Que remitido el expediente a esta Oficina General de Sumarios, el Dr. Federico Roby en O25 designa Instructora sumariante a quien suscribe y secretario de actuaciones, Quienes se avocan en este acto. Que del archivo de esta Oficina Gral. de Sumarios, surge que la gente Compagnoni, ya cuenta con otro sumario administrativo tramitado en esta oficina, por lo que del análisis del mismo, se pudo recabar que en el periodo comprendido entre el 06/05/2022 al 27/04/2023, la agente se encontraba privada de la libertad. Que para dar prueba de ello, esta instrucción agrego al presente en O29 como GEDO la NO-2023-03586057-GDEMZA-DRRHH-DGE, donde consta toda la información referida AGENTE COMPAGNONI, (nota presentada por el abogado defensor, informe de la vicedirectora de la Escuela 4-041 Alicia M de justo, donde informa que la agente a partir del día 06 de Mayo de 2022 la celadora compagnoni, se encuentra ausente por encontrarse privada de su libertad, mails, y solicitud de ingreso de ingreso de trámite en el sistema tickets, y Cedula de Libertad expedida por la Penitenciaria de Mendoza N° 0011883, cuya fecha es a partir del 27 de Abril de 2023.) Que en virtud del principio de eficacia, eficiencia, celeridad, sencillez y economía del obrar administrativo, esta instrucción habiendo valorado razonablemente la documentación y prueba acompañada al presente, en O30 citó a indagatoria a la Agente Sra. COMPAGNONI, para que el día 05 de Junio de 2025 a las diez treinta (10:00hs) en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, debiendo poner ese día en conocimiento de la Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados, que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesarias y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor; atento a que la misma habría incurrido en más de 6 inasistencias injustificadas en el periodo comprendido a partir del otorgamiento de la libertad, es decir del 27/04/23 al 31/05/2024, según el detalle de novedades de RRRHH-DGE. Se dispone correr VISTA de la denuncia por el termino de DIEZ HÁBILES que será computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria para efectuar los descargos y/o presentar defensa, ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria, como asimismo designar defensor, y recusar al instructor Que en O32 glosa notificación correspondiente mediante carta documento cuya copia obra en archivo embebido junto con el detalle de movimiento de la misma que figura como estado ENTREGADO el día 27-05-2025, 08:32, CDD 01, y en O34 Acta de incomparencia de la agente a la audiencia de indagatoria fijada para el día 05/06/2025 a las 10:00hs. Que, a la fecha del presente dictamen la agente Sra CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27-22688616-3, no realizó presentación alguna de descargo, habiendo transcurrido 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de audiencia indagatoria. Que atento luego de un detallado análisis de los presentes obrados, esta Instrucción entiende que no es necesario recabar otra prueba que la producida, encontrándonos en condiciones de proceder a emitir dictamen de clausura en los términos del art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103. Del estudio de las actuaciones procedimentales, como así también de las pruebas producidas en la causa y demás obrantes en el presente se desprenden la siguiente plataforma fáctica: Que la agente Sra CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27-22688616- 3, con su conducta incurrió en más de 6 inasistencias injustificadas en el periodo comprendido, a partir del otorgamiento de la libertad, es decir del 27/04/23 al 31/05/2024, infringiendo el Régimen Disciplinario contemplado en el art. 13 inc a) del Decreto N° 560/73, pudiendo encuadrar la misma en las prescripciones contenidas en el art. 5 inc a) de la Ley 9103. Que, no existe en la causa la justificación formal, ocurrida en tiempo y forma, de las inasistencias que se le endilgan a la agente cuestionada, de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público. Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en

"Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Recordemos que al inicio del sumario disciplinario, la Resolución 2025- 891-E-GDEMZA-DGE del 14 de Mayo de 2025, rezaba"... ARTICULO 1ero.- Instrúyase Sumario Administrativo a la agente CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27- 22688616-3, quien revista en un cargo de ordenanza celador titular de la Escuela N° 4- 041 "Alicia Moreau de Justo", del departamento de Lavalle, de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente norma legal..." Por ello, en virtud de lo expuesto y de las consideraciones formuladas, podemos afirmar objetivamente que, la grave sanción de CESANTIA se corresponde con la falta cometida por la agente COMPAGNONI, mas de 6 (seis) inasistencias injustificadas durante el periodo comprendido entre el 27/04/23 (fecha del otorgamiento de su libertad) al 31/05/2024. Que al momento de colegir e individualizar la sanción a sugerir, teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones, los antecedentes del agente y el perjuicio que le ha ocasionado a la Administración, entiende esta Instrucción que es viable la aplicación a al agente Sra. CARINA ESTER CAMPAGNONI, CUIL N° 27-22688616-3 la sanción de CESANTIA, encuadrando su conducta como violatoria de lo prescripto por el Decreto Ley 560/73: "...Art. 13. - Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes ...". Habiendo valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la cesantía, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Ley 9103, "...art. 5 que reza: "...Son Causas para la Cesantía:... a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses..."; y su Decreto Reglamentario N°218/19. Del presente el dictamen de clausura vertido por esta Instrucción Sumaria, correspondería DAR VISTA de la Clausura del Sumario a la Agente CARINA COMPAGNONI DNI 22688616, para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad con los términos del art.31 de la Ley N° 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones.

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TUBOIS DANIEL MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252141

Boleto N°: ATM_9178903 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ CECILIA SABINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252142

Boleto N°: ATM_9178390 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO MARIA WENCESLADO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252143

Boleto N°: ATM_9178407 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS FAUSTINO SAMUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252081

Boleto N°: ATM_9178421 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos

de JOSÉ ARTURO SAEZ DNI N° 14.654.962, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-188-07418/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9178464 Importe: \$ 5400
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VACCARONE RENZO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252144

Boleto N°: ATM_9180031 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARIA ANGELICA CHACA y JULIO CESAR ERHART, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 7-FRACCION 13-Parcela 20 Parque de Descanso conforme EE-9891//2025 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9180763 Importe: \$ 4050
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DI CHIARA JOSEFA DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252145

Boleto N°: ATM_9180893 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de VERÓNICA VANINA MORINI DNI N° 24.160.619, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-189-00481/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9180933 Importe: \$ 5400
26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ GEJUSAS N° 1 autos 282129 caratulados "BENAVIDEZ SACARIAS JORGE ARIEL C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" notifica por este medio a los posibles interesados en la cancelación de doce documentos hipotecarios librados por el señor Carlos Mariano Fuchilieri (quien actuó por la Inmobiliaria Arroyo Seco SA) a favor Sr. Rubén Morales, numerados del 1 al 12, por un valor de 4.850 euros cada uno, con vencimientos mensuales desde el 25/03/2009 hasta el 25/02/2010 para que se presenten dentro del plazo de 3 días hábiles, con patrocinio letrado, conforme lo ordenado a fs 3: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025.Téngase al abogado Jorge Hernán Uvilla Recupero, por presentado, parte y domiciliado, en representación de Sacarías Jorge Ariel Benavidez.Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido.Téngase presente la prueba ofrecida, las gabelas acompañadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la petición formulada, dese vista por TRES (3) DÍAS a los posibles interesados, por medio de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes a publicarse por TRES DÍAS, con DOS DÍAS DE INTERVALO; y a los demandados. Notifíquese. (art. 89 y sgts. Decreto 5.965, conforme art. 3 y 5 Ley 26.994) Acompañados en autos los edictos ordenados y vencido el plazo de la notificación, dese intervención a la Defensoría que por turno corresponda. Oportunamente, REMÍTASE. (...)Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez"

Boleto N°: ATM_9174020 Importe: \$ 11340
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N°318.859, caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ LOPEZ CESAR IVAN Y DOMINGUEZ ALBERTO HOEL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notifica a CESAR IVAN LOPEZ, DNI 29.148.533, persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 2, en el que el tribunal expresó que "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. SANTIAGO MARIA CARDOZO, abogado, matrícula 3807, en nombre y representación de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". EGC". Y el resolutive de fs. 11, en que se expresa: "Mendoza, 30 de Mayo de 2025. RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. CESAR IVAN LOPEZ, DNI 29.148.533, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_9174023 Importe: \$ 17820
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 410336 DIGITAL_BIANCHI SILVIA LUCIA C/ PONCE PETRONA DEL TRANSITO P/ ESCRITURACIÓN: CITA Y NOTIFICA, A LOS presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas, lo que el tribunal resolvió según fs. 40; Mendoza, 24 de Junio de 2025.-VISTOS y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I-Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de Petrona del Tránsito Ponce como personas inciertas. II- Notificar el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Asimismo a fs. 2 el tribunal ordeno: Mendoza, 25 de Octubre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que el expediente de la referencia ha sido erróneamente caratulado, remítase la presente causa a la Mecc a los fines de su correcta registración y recaratulación.- Por Mesa de Entradas, cúmplase.- Asimismo, acompañe las presentaciones en formato digital PDF NO ESCANEADAS conforme por la Acordada N°30171.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la Sra. Petrona del Tránsito Ponce por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y

Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.)- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. –PV.

Boleto N°: ATM_9174024 Importe: \$ 29970
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BALMACEDA ISIDORO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252146

Boleto N°: ATM_9181157 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ABEL DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252147

Boleto N°: ATM_9183965 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MIREYA PURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252148

Boleto N°: ATM_9183936 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.473 caratulados “PALIZA DANTE ALBERTO Y REINOSO ANALIA AIDA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, personas inciertas la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ” y a fs. 4: “Mendoza, 01 de Agosto de 2022...III Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1° Inscripción al N° 22470, fojas 433, T° 110 del municipio de Guaymallén, Fecha 29/07/1975, Fecha de escrituración 12/12/1974, pasado a la Mat. GUAYMALLEN – N° 0400507348, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art,

1905 último párrafo del CCyC)... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Dra. PATRICIA FOX. Juez Subrogante" Calle Florida Manzana A Casa 4 B° Sta. Rosa, El Sauce, Guaymallén, Mza. TITULAR REG: Instituto Provincial de la Vivienda. LINK DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZYMQV20156>.

Boleto N°: ATM_9176723 Importe: \$ 15390
22-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Juez OCTAVO JUZGADO DE PAZ DE MENDOZA, en autos N° 262.818, caratulados:"PRINGLES MARCELA C/ ARCE DANIELA MICAELA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica a ARCE DANIELA MICAELA- D.N.I. 37.514.853 de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Mayo de 2025... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE Mendoza, 08 de Agosto de 2025. RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado ARCE DANIELA MICAELA.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado ARCE DANIELA MICAELA- D.N.I. 37.514.853. Consultar traslados en los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MESRJ201511> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XXDMK201511>

S/Cargo
25-28/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUARDIA CARLOS VALERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252149

Boleto N°: ATM_9184119 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA JOSE ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252150

Boleto N°: ATM_9184365 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA PAOLA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252151

Boleto N°: ATM_9184911 Importe: \$ 1350
28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 168.631, CARATULADOS "INSTITUTO MAIPU DE EDUCACION INTEGRAL C/ VEGA ELISABETH GRISELDA CONSIGNACION", NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS, SOBRE LA EXISTENCIA DE JUICIO POR CONSIGNACIÓN EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DE LA SRA. IRIS NOELIA SORIA, D.N.I. N° 30.767.461, TODO ELLO CONFORME A LO DECRETADO A FS. 2 DE AUTOS QUE EN SU PARTE PERTINENTE ORDENA: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente la documentación acompañada. OFÍCIESE electrónicamente a BNA a fin de proceder a la apertura de cuenta bancaria en las presentes actuaciones. De la consignación efectuada córrase TRASLADO por el término de OCHO (8) DÍAS a los presuntos beneficiarios, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley

(artículos.45, 46, 22, 26 y concordantes del Código Procesal Laboral y 210 inciso. 10 del Código Procesal Civil). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE a la demandada VEGA ELISABETH GRISELDA con domicilio denunciado en calle Usandivaras n° 761, Maipú, Mendoza. Publíquese edictos, con cargo en la parte consignante, por el término de CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento de la Sra. Iris Noelia Soria, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA... Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA, Secretario.

S/Cargo

26-28/08 01-03-05/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO DANIEL OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252152

Boleto N°: ATM_9185038 Importe: \$ 1350

28-29/08 01-02-03/09/2025 (5 Pub.)

EX-2024-07529489- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO OF INSP PP ROJAS GIMENEZ ROBERTO ESTEBAN 28774097". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL INSPECTOR P.P. ROJAS GIMENEZ ROBERTO ESTEBAN, DNI N° 28.774.097 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 59: MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07614678-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 473 Briceño Vega Liliana Eugenia". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BRICEÑO VEGA LILIANA EUGENIA" CUIT: 27-94887080-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "Robri Fer", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de junio de 2025 RESOLUCION N° 274- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "BRICEÑO VEGA LILIANA EUGENIA" CUIT: 27-94887080-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "Robri Fer", con domicilio comercial en calle 9 de Julio N° 1677, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una

multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01134295-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E Nº 15 Alvarez Graciela Angelina" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "ALVAREZ GRACIELA ANGELINA" CUIT 23-21823548-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Sanguchería Horcones", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de enero de 2025 RESOLUCION Nº 24- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "ALVAREZ GRACIELA ANGELINA" CUIT 23-21823548-4, con domicilio en Complejo Aduanero Horcones, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y, por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de

Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-01117735-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4033. Muñoz Juan Carlos. Emplazamiento". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MUÑOZ JUAN CARLOS" CUIT: 20-10768489-2, propietario del comercio con nombre de fantasía "Kiosco Muñoz", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de mayo de 2025 RESOLUCION Nº 225- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MUÑOZ JUAN CARLOS" CUIT: 20-10768489-2, propietario del comercio con nombre de fantasía "Kiosco Muñoz", y con domicilio en Av. San Martín Nº 363, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00 de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr RUFO ESTEBAN NÚÑEZ en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel Nº 346 del cuadro Nº3 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ESTELA VIVIANA NÚÑEZ y la Sra. NANCY PATRICIA NÚÑEZ, tramitado mediante Expte. Nº2025-11037-6-N, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubianda en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9187193 Importe: \$ 4860
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sra. GODOY YLDA AIDA en su carácter de titular de la Parcela N° 127, Cuadro "D" ubicado en el Cementerio Municipal Jardín Parque de Recuerdos, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por LEYES JOSÉ ARMANDO, tramitado mediante Expte.: N° 2025-09927-2, debiendo presentarse los intereses en la Oficina de Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9187196 Importe: \$ 4860
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Visto que, la COOPERATIVA DE TRABAJO LA QUESANA LIMITADA, inscripta en el Instituto Nacional de Economía Social, es remisa a realizar los actos útiles para efectuar la inscripción pertinente en conformidad con la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° sptes. y ccdtes. de la Resolución N° 09/2019; esta no podrá funcionar como cooperativa, conforme lo prescripto por el art. 2 inc. k) apartado 4) de la ley 5316: "será competencia de la Dirección Provincial de Cooperativas...k) solicitar, ante el juez competente, por intermedio de Fiscalía De Estado: ... 4) la clausura de las entidades que usen la palabra "cooperativa", cuando no hayan sido constituidas de acuerdo a la legislación vigente o cuando transcurridos tres (3) meses de su constitución, no hayan cumplido algún requisito de los establecidos para lograrla autorización a que se refiere el inciso a) de este artículo;..." y art. 102 de la ley 20337 en el mismo sentido. En consecuencia, de detectarse que la entidad realiza alguna actividad en la provincia, se procederá de conformidad al artículo mencionado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (3) DÍAS.

S/Cargo
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2025-02523622-GDEMZA -IPV, B° "LA GLORIA" casa 20, manzana D (Cód.980400020) GODOY CRUZ. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX - 2025-02523622 - GDEMZA -IPV, B° "LA GLORIA" casa 20, manzana D (Cód.980400020) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. VILCHEZ, PEDRO MARCOS y a la Sra. VICENTE ELCIRA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 971 de fecha 05 de Agosto de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. VILCHEZ, PEDRO MARCOS DNI 6.905.334 y a la Sra. VICENTE ELCIRA DNI 4.630.584 de la vivienda B° "LA GLORIA" casa 20, manzana D (Cód.980400020) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 17 CUIJ: 13-07655739-4 ((010406-167283)) ALBORNOZ RAUL AMERICO C/ GARCIA PEDRO EDUARDO P/ DESPIDO Mendoza, 16 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GARCIA PEDRO EDUARDO, DNI 8.155.704 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a el DECRETO DE REBELDÍA de fs.10, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el

Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara

S/Cargo

19-22-27/08 01-04/09/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz cita a derecho habientes del Sr. Tuninetti Roberto Andrés por pago de indemnización por fallecimiento art. 2° inc. "c" del Decreto 432/1998, Exp. 2025-004146/E1 GC bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dr. Ceferino Aybar. Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9178738 Importe: \$ 4050

26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

A herederos del DR. CORREA, JOSE LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_9179765 Importe: \$ 2700

26-27-28-29/08 01/09/2025 (5 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 43 CUIJ: 13-06723616-9((010406-162308)) SALGUERO VANINA VANESA C/ SANCHEZ RAMON P/ DESPIDO Mendoza, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, SANCHEZ RAMON, DNI 25.008.876 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada SANCHEZ RAMON, DNI 25.008.876 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la SENTENCIA DEFINITIVA de fojas 30, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Por disposición del señor Juez del SEXTA CAMARA DEL TRABAJO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 162308 caratulados "Salguero Vanina Vanesa C/ Sanchez Ramon P/ Despido" se ha dispuesto notificar al demandado Sanchez Ramon la siguiente resolución: En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES, se constituye la Sala Unipersonal de la Sexta Cámara del Trabajo a cargo del Dr. CESAR A. RUMBO, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 162.308 caratulados: "SALGUERO, VANINA VANESA C/ SANCHEZ, RAMON P/ DESPIDO", de los que: R E S U E L V E: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1), condenándolo a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.927.852), ya incluidos los intereses legales, por los siguientes conceptos: Sueldo mes de Mayo 2021; Sueldo mes Junio 2021 (22 días); 1° SAC 2021; Indemnización por Antigüedad; Indemnización sustitutiva de Preaviso; Indemnización Integración mes despido; Vacaciones 2021 art. 156 LCT (6,63 días); Multa art. 8 y 15 Ley 24.013; DNU 34/19; y Multa art. 2 Ley 25.323; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente sentencia, conforme lo

resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO de la demandada vencida, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION.- II.- RECHAZAR PARCIALMENTE LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1) por la suma actualizada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.523.418), ya incluidos los intereses legales, reclamados en concepto de Diferencias Salariales y multa art. 80 LCT; con COSTAS en el ORDEN CAUSADO, conforme lo tratado en la TERCERA CUESTION.- III.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 y el art. 730 del CCCN, los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$322.880; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$129.150 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$129.150.- IV.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$177.730; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$71.090 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$71.090.- V.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$58.557,04; DERECHO FIJO LEY 4976: \$4.391,78; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$87.835,56. VI.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$22.851,27. VII.- EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido.

S/Cargo

19-22-25-28/08 01/09/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600,-J1- 13-07823812-1(022051-210779), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CESAK Luis Alberto, DNI 08.028.818, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS - CONJUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9178342 Importe: \$ 1620

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN. AUTOS 042051-3596 "OSORIO HILDA ESMERIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. OSORIO HILDA ESMERIA DNI. 4.115.652 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINA (30) DÍAS corrido a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9185558 Importe: \$ 1350

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.931 caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO JOAQUIN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A

TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANTONIO JOAQUIN RODRIGUEZ GARCIA (D.N.I. N° 93.898.256) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9187044 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOSEFA NIDIA NACIF LUNA, con D.N.I. N° 11.698.771, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.586.

Boleto N°: ATM_9187126 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.624 caratulados "SAPARRART JUAN CARLOS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS SAPARRART (D.N.I. N° 8.031.504) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.

Boleto N°: ATM_9187293 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 17 CUIJ: 13-07208121-2((012052-277333)) CARRASCO BLANCA PAULA Y ALBORNOZ JOSE RAUL P/ SUCESIÓN *106369924*. JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277333 "CARRASCO BLANCA PAULA Y ALBORNOZ JOSE RAUL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARRASCO BLANCA PAULA, DNI N° 8.319.034 y ALBORNOZ JOSE RAUL, DNI N° 6.775.937, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. GP DR. MARTIN COLOMER SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9182549 Importe: \$ 2430
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ARTURO PEREZ DNI M N° 6.880.592, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283653.

Boleto N°: ATM_9188364 Importe: \$ 1350

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285361 “COSTANTINO MARIO Y BECERRA BERTA AIDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes COSTANTINO MARIO DNI 6.854.691 y BECERRA BERTA AIDA DNI 8.320.884 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9184361 Importe: \$ 1890
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ISMELDA ELINA SOSA, DNI: F. 0.795.538, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283639.

Boleto N°: ATM_9188369 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323718, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, INES MEDERO, DNI N° 12351929, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9189717-1 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OMAR ANTONIO ROSATI con DNI 18.012.615, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323043.

Boleto N°: ATM_9189772 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2089 “MEDINA ANA MARÍA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Ana María Medina, D.N.I.F.N°: 2.941.824, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9188525 Importe: \$ 810
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3579 "LUCERO JOSEFINA ELSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Josefina Elsa Lucero, D.N.I.N°: 12.042.221, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9189804 Importe: \$ 810
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. EUTIMIA RAMONA OLIVARES, con L.C.: 8.307.619, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.513 "OLIVARES EUTIMIA RAMONA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9185132 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.862 "BUSTOS MARIO ISAAC P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sr. Mario Isaac Bustos con DNI: 10.037.655, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9189807 Importe: \$ 1080
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- SEGUNDO-PODER JUDICIAL MENDOZA ubicado en Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, Avenida España N°480, sexto piso- Ala Norte, cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de "GARAY JULIO JOSE, DNI: 6.746.232 Y VARGAS VIOLETA ESTELA DNI: 9.986.345.

Boleto N°: ATM_9191304 Importe: \$ 810
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.267 caratulados CUELLO RAIMUNDO P/ SUCESIÓN 13-07882580-9(022051- 211267), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CUELLO Raimundo, DNI M N° 08.022.040, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. MUROS, María Gabriela, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9186802 Importe: \$ 1890
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07882063 7((032003-45408)), cita herederos, acreedores de ROBERTO ENRIQUE STOLAVAI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9191265 Importe: \$ 1080
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.730 "BAZAN SUSANA ELIZABETH P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Susana Elizabeth Bazan con DNI: 12.162.196, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_9191285 Importe: \$ 1080
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5124 caratulados "DIAZ ARMANDO Y OTROS Y VICENCIO ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Armando DIAZ, DNI 10.168.858 y Sra. Elena VICENCIO, DNI 10.331.580, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9187108 Importe: \$ 1890
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211162 PUEYO ORLANDO IGNACIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO IGNACIO PUEYO (DNI M 08.115.898) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Maria Gabriela Muros - Conjuez.

Boleto N°: ATM_9187117 Importe: \$ 1890
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7364 caratulados: " AZQUIEL EDMUNDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: AZQUIEL EDMUNDO, con DNI 6833514, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA JUANA MUZZIO, DNI F N° 3.046.024, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 9179. Dra. Fabiana Martinelli. JUEZ

Boleto N°: ATM_9188096 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORRESI ARMANDO RUBEN con D.N.I N° 14633730, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323684 "MORRESI ARMANDO RUBEN P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9189730 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIA NARCISA FERREIRA, DNI F N° 7.786.144 y DOMINGO PEREZ GOMEZ, DNI M N° 6.899.477, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283457.

Boleto N°: ATM_9188370 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DURAN MIGUEL ANGEL, con D.N.I. N.º 11.980.065, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323596. Fdo. DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez

Boleto N°: ATM_9188454 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284.526 "ESPINA ALICIA LAURENTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ESPINA ALICIA LAURENTINA, DNI N° 5.586.356, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9188462 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285547 “RUGGERI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RUGGERI JUAN CARLOS DNI 8.159.532 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9188473 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.639 “MARCONI ANTONIO Y LAGUINGE BEATRIZ MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARCONI ANTONIO, DNI N° 2.093.362 Y LAGUINGE BEATRIZ MARIA, DNI N° 3.058.603, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9188492 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 285.676 “MOLINA JAVIER RAUL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOLINA JAVIER RAUL DNI: 7.984.894, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9188496 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PADILLA HIPOLITO DNI 7255949 Y Sra. BUCOLO MARGARITA FRANCISCA DNI 5645635, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323424 “PADILLA HIPOLITO Y BUCOLO MARGARITA FRANCISCA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_9188501 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285575 “GONZÁLEZ GRISELDA GLADY P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GONZÁLEZ GRISELDA GLADY DNI 4.895.194 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9188508 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERAPIO ALFREDO PEREYRA, con D.N.I. N° 6.875.112, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.379 "PEREYRA SERAPIO ALFREDO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_9188550 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROSARIO SIGLER DONAIRE, con D.N.I: 92.808.175, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.864 "SIGLER DONAIRE ROSARIO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9188602 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA DEL VALLE GUARDIA, con D.N.I. N° 6.712.114, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.219 "GUARDIA MARIA DEL VALLE P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_9188615 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AUGUSTO RICARDO BRESSAN DNI 6.874.145, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07889563-7((012054-421856)). BRESSAN AUGUSTO RICARDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9190729 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°211255 caratulados "Giusiano Juan Carlos Antonio P/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Giusiano Juan Carlos Antonio (DNI N° 06.384.474) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Mariana Andrea Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM_9190783 Importe: \$ 1890
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DELIA LINARDELLI DNI F N° 3.044.243, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283672. DRA. FABIANA MARTINELLI.

Boleto N°: ATM_9191244 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 3, en Autos N° 323506 "MENDEZ TERESA PAOLA C/ HEREDEROS DE TAFFARELLI MIRIAM CRISTINA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". El Tribunal proveyó: "... 08 DE JULIO DE 2025- ... EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. TAFFARELLI MIRIAM CRISTINA para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante.- Fdo. Dra. Di Pietro Ana Carolina. Juez.

Boleto N°: ATM_9176418 Importe: \$ 4050
25-27/08 01/09/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 427,42 m2, propietario ORLANDO CENCI, calle Suipacha 425. Ciudad. San Rafael. Septiembre: 08 Hora: 11. Ex: 2025-06304606-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9171772 Importe: \$ 810
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 201,77 m2., Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietario: PROVINCIA DE MENDOZA; pretendiente: José Eduardo Piccolo y Alejandro Daniel Piccolo, ubicada costado Oeste calle Pública 26,30 metros Norte calle Pública, Urbanización Cacheuta, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Provincia de Mendoza; Sur: Antonino Piccolo; Este: calle Pública; Oeste: Antonino Piccolo. Expediente: EE-59605-2025. Septiembre: 08, Hora: 8,30.-

Boleto N°: ATM_9185064 Importe: \$ 3240
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará unificará y fraccionará Título I: 736.10m2, Titular ROSSI RODOLFO GUYET; Título II: 647.72m2, Titular LOS PINOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Ubicación: Fernando Fader N°375, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EE-59345-2025 8 de Setiembre, Hora 08.30

Boleto N°: ATM_9188100 Importe: \$ 1620
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará 203.05 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de ALFREDO GOTTE ocupada por Graciela Sandra Sosa en calle Godoy Cruz s/n El Zapallar Las Heras a 31 mts. al norte de calle Pedro Pascual Segura vereda oeste. EX-2025-06685415-GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre: 08 Hora: 11

Boleto N°: ATM_9188113 Importe: \$ 2430
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará 51 ha aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VIDELA SATURNINO. Pretendida por: VAVRIK LUIS ANDRES, VAVRIK DIEGO JULIAN y VAVRIK EMILIANO KEVIN. Límites: Norte y Sur: el titular, Este: Ruta Nacional 143, y Oeste: Los pretendientes. Ubicada en Ruta Nacional 143 Km 360, La Betania, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mza. EX-2025-06503491- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 08, 10:00 hs

Boleto N°: ATM_9188119 Importe: \$ 3240
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 1 ha. 1.541,26 m2. de PEREZ JORGE CARLOS, ubicada en Ruta Provincial N° 82, S/N° al Oeste de Gobernador Ortiz 875 m, costado Sur de la Ruta, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Septiembre 09, hora 17:15. EX-2025-06396761-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9189719 Importe: \$ 2430
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 153 m2, propietario GINO PEDRO LAZZARIN, ubicada calle Ameghino 1782, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-06599681-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 08, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9189724 Importe: \$ 810
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 270.00 m2, propietario FELIX OSVALDO CONTRERAS, Ubicada calle Rio Juramento n° 1383, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz. Septiembre 08, Hora 18:00. Expediente N° EX-2025-06480893-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9189725 Importe: \$ 1620
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 345 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: MAURE BERNARDO SAMUEL; pretendiente: TONELLI JUAN PABLO, ubicada esquina noreste entre calle Aguado y Av. El Libertador, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: Chavez Mario; Sur: Avenida Libertador; Este: Maure Bernardo; Oeste: Calle Aguado. EE-51895-2025. Setiembre 08, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9189726 Importe: \$ 2430
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 ha 6298,44 m2 de VAUX SA, CENTENARIO y "5", ESQUINA NOROESTE – Ciudad – General Alvear. Expte: EE-60282-2025. Septiembre: 08 Hora 10

Boleto N°: ATM_9191013 Importe: \$ 810
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 800 m2 aprox. de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – Art. 236 Inc. A Código Civil. Pretendido por: GUSTAVO LEONARDO ALEGRE. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle BERNARDINO RIVADAVIA N° 255 – Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2025-05789479-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Santa Fe. Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Septiembre: 08 Hora 9

Boleto N°: ATM_9191036 Importe: \$ 3240
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 93141,16 m2 aproximadamente, de MIGUEL PARAMIO. Pretendido por: LIDÍA ESTER ROSON. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "10", 694,50m al Sur de Calle "A" – Alvear Oeste - General Alvear. EX-2025-06665381- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: JUAN MARIA DANURA. Sur: RICARDO Y MIGUEL PARAMIO. Este: MIGUEL PARAMIO. Oeste: CALLE "10". Septiembre: 08 Hora 12.

Boleto N°: ATM_9191059 Importe: \$ 3240
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 765,20 m2 Mensura Para Titulo supletorio propietario EL SALTO SOCIEDAD ANONIMA Pretendiente ROBERTO OSVALDO BLAS GROSSO Calle Las Glicinas n° 9505 Manzana III Lote 24 Villa Alto Manantiales Potrerillos Lujan de Cuyo Setiembre: 08, Hora 11 .N: JORGE ALBERTO HERRERO S: CALLE LAS GLICINAS E: SILVIA ANTONIETA PRETTO y BORISOV MIGUEL O: JORGE GABRIEL PEREZ, PEREZ CRISTIAN FABIAN, PEREZ SEBASTIAN NAHUEL y PEREZ JORGELINA VERONICA EX-2025-06738993-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9191067 Importe: \$ 3240
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 500,00m2 aproximadamente, propiedad de MATOS Alejandro Máximo y ADANO DE MATOS Clara Esther, ubicados en calle Julio A. Roca N°697, Ciudad, Capital. Septiembre 10. 09:00hs. EX-2025-06774292- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9190371 Importe: \$ 1620
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 209,52m2, ADOLFO WALTER MILLION, Ubicada Damian Hudson 460, Ciudad, Capital, Septiembre 8, Hora 8:00, EX-2025-06775300-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9191864 Importe: \$ 810
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 309,05m2. Propietaria: MARIA ELVA MUSATTO de LEONFORTE. Ubicación: Calle Corrientes N° 618, Capilla del Rosario, Guaymallén. Fecha: Setiembre 8. Hora: 18:00. EX-2025-06540579-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9191936 Importe: \$ 1620
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 520,85 m2 (aproximadamente), propiedad MAGDALENA ANTONIA BARBISAN VIUDA de PRISCO. Ocupada por NOEMI PUEBLA, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle French N° 464, Ciudad, San Martín. Setiembre 8, hora 18. Expediente N° EX2025-03687288- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Argentina Casas, Maria Elena Casas, Maria Transito Casas, Carlos Raul Casas, Arturo Mariano Casas, Luis Humberto Casas y Elba Nelly Casas. Sur: Calle French. Este: Bernardina Galvan de Tejeda y Adolfo Heriberto Guajardo. Oeste: Emilia Yolanda Ponce.

Boleto N°: ATM_9188101 Importe: \$ 4860
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1ha 8936.09 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARRISI ANTONIO . Pretendida por: PEÑA AMADO RAFAEL (50%) y CONTRERAS ROSA MAGDALENA (50%), Limites: Norte: El Titular y PUCCIO SALVADOR, Sur: El Titular, Este: ANDRADE PEDRO, Oeste: CALLE ROJAS O MANSILLA y El Titular. Ubicada sobre Calle Rojas o Mansilla S/N°, 866.00m al sur de Calle La Primavera, costado este, Dpto. San Rafael, Dto. Rama Caida, Lugar La Primavera. 08 de Septiembre de 2025 Hora 8 am. EX-2025-05831669- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9188104 Importe: \$ 4050
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 11184 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael, pretende OSER Mario Manuel, Calle "G" 915, Ciudad, General Alvear. Limites: Norte: AGUERA Estela Beatriz y AMOROS Darío Mario. Sur: Calle "G" y TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael. Este: TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael, TERRAQUOL Luis, TERRAQUOL German Nicolás y TERRAQUOL Carlos Ariel. Oeste: TERRAQUOL BRITOS Nicolás Rafael, SUSSE Jacinta Madalena, GAUVRON José Rubén, PAEZ Liliana Isabel, VALVERDE Emiliano Andres y KEY WEST S.A.S.. EX-2025-06568892-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 08 Hora 17.

Boleto N°: ATM_9188109 Importe: \$ 4860
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Abihaggle mensurará 71,27 m2: superficie cubierta propia (departamento): 51,38 m2; superficie cubierta común (muros y circulaciones) 09,72 m2; superficie cubierta total: 61,10 m2; superficies no cubierta común de uso exclusivo (patios de luz) 05,67 m2 y 04,50 m2. Superficie no cubierta común de uso común (circulación): 08,69 m2, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias,

propietario: GIAMBENEDETTI, ANGEL ALFREDO; MESTRE DE GIAMBENEDETTI, MARÍA LAURA.
pretendiente: Cenci, Jorge Orlando, ubicación y punto de reunión Jose A. Quiroga N° 1167,
Departamento 00-05, Ciudad, San Rafael, límites: norte: Marcos Guillermo Dinasso, sur: María Eugenia
Avalos, este: Antonio Roldán Grau, oeste: circulación acceso departamentos, Septiembre: 08, Hora: 17,
EX-2025-06540272- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9188112 Importe: \$ 5670
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará 891 ha aproximadamente para obtención Título
Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VIDELA SATURNINO. Pretendida por: VIDELA
JOSE EDUARDO. Límites: Norte: el titular, Sur: en parte con Martínez López Horacio y por otra parte con
el titular, Este: Ruta Nacional 143, y Oeste: en parte con Vavrik Luis Andrés, Vavrik Diego Julián y Vavrik
Emiliano Kevin y por otra parte con el titular. Ubicada en Ruta Nacional 143 Km 358, La Betania, San
Pedro del Atuel, General Alvear, Mza. EX-2025-06372030- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 08,
11:00 hs.

Boleto N°: ATM_9188120 Importe: \$ 4860
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rauek Castellano Martin, mensurará aproximadamente 1.050 ha. comprendidas en
Título 1: Superficie 84 ha. 7.256,95 m2, propietarios: MARÍA CELESTINA MINELLI de ARCE y ANGELA
CAROLINA MINELLI de DIAZ; Título 2: Superficie 36 ha. 3.440,17 m2, Propietarios: BERNARDO PONCE
PÉREZ, (Subastado y adquirido por Cesar Osvaldo Pringles pero no se realizó la inscripción); Título 3:
Superficie 39 ha. 0382,88 m2, Propietarios: RUBIALES CARLOS SALVADOR, SCHMIDT ERNESTO
GUILLERMO DAMIÁN y RUBIALES ENRIQUE; Título 4: Superficie 64 ha. aproximadamente parte mayor
extensión, Propietarios: MARÍA DELIA ESTHER FERAUD y BASSO de HANSEN, MARÍA LEONOR
CLARA FERAUD y BASSO de APHALO, MARÍA ESTHER SARA FERRAUD y BASSO, ALBERTO
ARGENTINO FERAUD y BASSO, ELÍAS TORIBIO RAFFO y FASIOLO, MARÍA ELENA ANGELA PINI y
RAFFO de FRANCO, VÍCTOR TIMOTEO PINI, FRANCISCO VALENTÍN GASTELU o GASTELU y
FERAUD, CARLOS ENRIQUE GASTELU o GASTELU y FERAUD, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS, OFELIA
MARÍA CULLEN CRISOL de O'FARRELL, JUAN TOMAS PABLO CULLEN CRISOL, ELINA MARÍA
CULLEN CRISOL, OFELIA LAGOS de CULLEN CRISOL, TOMAS CULLEN, JOSÉ MARÍA CULLEN,
MERCEDES CULLEN de CENTENO, TOMAS CULLEN, ELVIRA MARÍA CULLEN de BALIÑA, RAFAEL
JOSÉ CULLEN, MARTIN CULLEN, JOSÉ MARÍA CULLEN, MARÍA CECILIA CULLEN de LEGON,
MARÍA CULLEN de MICHEL, MARÍA MAGDALENA CULLEN de FERNÁNDEZ, DOMINGO SANTIAGO
CULLEN, MARÍA MERCEDES DEL CORAZÓN JESÚS JACORE de CULLEN, MARÍA ELENA TERESA
ERNESTINA RUFINA AGUSTINA CULLEN CRISOL, RICARDO MARCELO CULLEN CRISOL y
MESONES; Título 5: Superficie 800 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, propietarios:
FEDERICO JOSÉ, SANTIAGO y FERNANDO EZCURRA ORTIZ, JOSEFINA EZCURRA ORTIZ de
ZORRILLA de SAN MARTIN, MARIANA EZCURRA ORTIZ de TRIBULD o TRIBULO y CLARA
EZCURRA ORTIZ de DUGGAN. Título 1, 2, 3 y 4 unidas en un solo cuerpo. Pretende: AGUILERA JUAN
PASCUAL. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; a la propiedad se ingresa desde
Carril El Mirador, al Este 5.410 m por calle Costa Canal Matriz Santa Rosa-La Paz (SERVIDUMBRE DE
TRANSITO DE HECHO) y gira al sur 815 m por Calle Pública costado Sur, y la parte mensurada al Sur
del Río Tunuyan, se ingresa por Calle Nueva Gil, 7.320 m al Este de Carril El Mirador, costado Norte,
Distrito Villa, Departamento Santa Rosa. Límites: Norte: Zha Sociedad Anónima, Veliz José y Colque
Maldonado Domingo, Calle Pública, Francisco Mario Rodríguez, Chiroli Ángel Pedro y Chiroli Roberto
Manuel, Calle Costa Canal Matriz Santa Rosa-La Paz (SERVIDUMBRE DE TRANSITO DE HECHO) y
Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Sur: Federico José Ezcurra, Gobierno de la
Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Este: Zha Sociedad Anónima, Titulares de Título 4 y 5, y Gobierno
de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan); Oeste: Multicultivos S.A., Chiroli Ángel Pedro y Chiroli

Roberto Manuel, Gobierno de la Provincia de Mendoza (Río Tunuyan), Lanzarini Lonardo y TRAFIC ICESA. Punto de encuentro: Carril El Mirador y Calle Costa Canal Matriz Santa Rosa-La Paz (SERVIDUMBRE DE TRANSITO DE HECHO), costado Sureste, Distrito Villa, Santa Rosa. Septiembre 08, hora 11:30. EX-2025-06178771-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9189727 Importe: \$ 24300
01-02-03/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará 232.85 m2 propiedad de JORGE ROBERTO CHARCOS NUÑEZ, ubicada en AVENIDA SAN MARTIN N° 1967, CIUDAD, LAS HERAS, MENDOZA. EX-2025-06551880-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 8/09/2025. Hora: 17.30 Hs.

Boleto N°: ATM_9183863 Importe: \$ 1620
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará 185,23 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de JUAN CARLOS ALBERTO LABAT ocupada por Salvador Tormo en calle Monteavaro 4689 El Algarrobal Las Heras. Expediente EE-59752-2025 Septiembre: 06, 10 hs

Boleto N°: ATM_9184955 Importe: \$ 1620
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aproximadamente 262.50 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de RODRIGUEZ JUAN, pretende MOYANO Anahí Débora, Calle San Juan s/n esquina Chubut, costado noroeste, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: RODRIGUEZ Juan. Sur: Calle Chubut. Este: Calle San Juan. Oeste: RODRIGUEZ Juan. EX-2025-06566271-GDEMZA-DGCAT_ATM / Septiembre:06 Hora 10.

Boleto N°: ATM_9184960 Importe: \$ 3240
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 249,42m2 aproximadamente, propiedad de SULAIMAN Fátima Gladys-DOMINIO FIDUCIARIO (ley 24441), ubicados sobre costado norte de calle Río Diamante N°1519, 490m al oeste de calle San Martín, Perdiel, Luján de Cuyo. Septiembre 8. 08:30hs. EX-2025-06623864- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9185562 Importe: \$ 1620
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 212,21 m2 aproximadamente propiedad de HORACIO ARMANDO GARCIA para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias pretendidos por CISTERNA PAOLA SILVANA ubicados en calle Rosario Puebla 6613, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Límites; Norte Horacio Armando García; Sur Horacio Armando García; Este, Calle Rosario Puebla; Oeste Horacio Armando García. Septiembre 09 hora 17.30. EX-2025-06664338- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9186754 Importe: \$ 2430
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 11907.4061m2 propiedad de FOURCADE Nicolás Martín y FOURCADE Julieta Rocío, ubicada sobre Ruta Nacional 7 sin número, Uspallata, Las Heras, a 815m hacia el sur de calle Cerro Negro, costado Este. Septiembre 6. Hora: 10:30. EX-2025-06406585- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9187229 Importe: \$ 2430
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 308,27 m2 aproximadamente propiedad de Estado Nacional Argentino para obtención título supletorio ley 14.159 y Modificatorias pretendidos por Checere Mariela Elizabeth y Crisafulli Rodrigo, ubicados en Calle Cristóbal Colon N° 1180 General Belgrano Guaymallen Mendoza. Límites; Norte Calle Gutemberg; Sur Estado Nacional Argentino; Este, Calle Cristóbal Colon; Oeste Villanueva Carlos Alberto Setiembre 09 hora 17.30. EX-2025-06130933-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9186751 Importe: \$ 2430
28-29/08 01/09/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESCUDERO ROBERTO D.N.I. N° 8.157.836 con domicilio en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO como representante legal de PANADERIA CARRODILLA SRL, con nro de cuit 30-70962886-7, y domicilio legal en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de PANIFICADORA KIKE SAS, CUIT 30-71876327-0, con domicilio legal, en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, ubicado en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO, MENDOZA. ESCUDERO ROBERTO- DNI N° 8.157.836

Boleto N°: ATM_9187018 Importe: \$ 8640
01-02-03-04/09/2025 (4 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: RODRIGUEZ LORENA YAMILA DNI 25.352.842 domiciliada en Barrio Las Lomas Manzana M casa 14, Lujan de Cuyo, Mendoza comunica que el fondo de comercio ubicado en Ruta provincial 82 km 22.5, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Farmacia Las Compuertas, será transferido por venta efectuada a GIAMPORONE MONICA ROSA, con domicilio real en Loteo Don Carlos Lote 14, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley, en Ruta provincial 82 km 22.5, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9186789 Importe: \$ 8100
29/08 01-02-03-04/09/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el Sr.Juan Ignacio Plana, argentino, con DNI 33579374, domiciliado en Ing. Cipolletti 710 Coronel Dorrego Guaymallén, Mendoza vende FONDO DE COMERCIO DE FARMACIA CONTIGO, ubicada en calle Almirante Brown S/N esquina calle N°7, M-D casa 17 Barrio Solares de Brown, Distrito La Cieneguita, Dpto. Las Heras, Mendoza, libre de toda deuda, gravámenes, impuesto o multas e inhibiciones, a Yanina Vanesa Fredes DNI 37001672. Reclamos Ley: Ing. Cipolletti 710 Coronel Dorrego Guaymallén Mendoza

Boleto N°: ATM_9181677 Importe: \$ 6750
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

El Comparto S.A.: Comunica que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 14/08/2025,

según Acta N° 12, fue designado el directorio de la sociedad, venciendo los mandatos el día de la aprobación del ejercicio económico finalizado el 30/06/2028. Fueron designados: Director Titular y Presidente: Fernando Rubén Cairo, DNI 12.489.937 y Director Suplente: Alejandro Adolfo Cairo, DNI 16.011.841

Boleto N°: ATM_9171768 Importe: \$ 1080
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TOPSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A.S. comunica que por acta REUNION DE SOCIOS del 28/08/2025 se resolvió aceptar la renuncia de la administradora suplente FIOCHETTI, SILVIA VIVIANA, DNI N°24.318.667 y se designo como nuevo ADMINISTRADOR SUPLENTE a JUAN FRANCISCO GONZALEZ, dni n°33.352.359, CUIT 20-33352349-4, por tiempo indeterminado y domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9190773 Importe: \$ 810
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PROSPERIDAD S.A. DISOLUCION DE SOCIEDAD Y DESIGNACION DE LIQUIDADOR. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unanime de fecha 23/10/23 se aprobó la disolución de la sociedad denominada PROSPERIDAD S.A. y se designó como liquidador/a la Sra. MARISA ELIZABETH AVOGADRO THOME DNI 16.998.621. El presente edicto fue ordenado en el expediente Número: IF-2024-06080508-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. en trámite ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9191281 Importe: \$ 1080
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

COPYHOME SAS En la ciudad de Gral. San Martín, de la provincia de Mendoza, siendo las 12 horas del día 26 de Agosto de 2025 el Contador Público Marcelo Eduardo Giordano viene a realizar ACTA SUBSANATORIA de COPYHOME SAS debido a la observación realizada en el expediente de Dirección de Personas Jurídicas a la inscripción en dicho organismo la cual es motivado por existir ivergencia entre la fecha del instrumento constitutivo y la fecha de la certificación notarial de firmas (01/07/2025 y 13/07/2025). Debido a lo cual digo que la fecha correcta es 13/07/2025 quedando el primer párrafo escrito de la siguiente manera "En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 13/07/2025 comparece SCACCHI MÓNICA BEATRIZ, 43 años, nacida el 10 de Abril de 1982, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio en Ayacucho 560 Casa 3 de Carrodilla del departamento de Luján de Cuyo, denunciando correo electrónico contadorgiordano@gmail.com, cuyo número de DNI es 28797387 y CUIT 27-28797387-5 y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:"

Boleto N°: ATM_9188622 Importe: \$ 2970
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ROOTS S.A.S. ACTA DE SUBSANACIÓN:En la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticinco, los señores: Josefina PUEBLA, argentina, documento nacional de identidad número 44.757.866, CUIT/CUIL 27-44757866-8, fecha de nacimiento 07 de enero de 2003, soltera, y Ricardo Luis PUEBLA, argentino, documento nacional de identidad número 14.471.521, CUIT/CUIL 20-14471521-8, fecha de nacimiento 08 de junio de 1961, divorciado de sus primeras nupcias, ambos con domicilio legal en calle Lateral Norte Acceso Este N° 4166, distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, realizan la presente

Acta de Subsanción, y EXPRESAN: 1) que con fecha cuatro de agosto del corriente año, constituyeron una Sociedad por Acciones Simplificada, y decidieron denominarla "ROOTS S.A.S."; 2) que una vez presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas con toda la documentación que se requiere para su inscripción, la misma fue rechazada, siendo el dictamen de dicha Dirección que: EXISTE HOMONIMIA; 3) que ante esa situación, se presentó ante la Dirección de Personas Jurídicas la reserva con otra denominación, a fin de que informara si había otra entidad registrada con esa denominación; 4) que, a través de la Secretaría Administrativa de dicha Dirección, se nos informa que no existe otra entidad registrada en esa Dirección, con igual o similar denominación a la que nosotros pretendemos. Por todo lo expuesto, venimos por la presente a SUBSANAR el Contrato Constitutivo original, cambiando el nombre colocado en el ARTÍCULO PRIMERO del Contrato mencionado, por la nueva denominación "TERRAGUA S.A.S.", dejando constancia que el contenido de los demás artículos siguen igual.- Se firma la presente Acta de Subsanción, en la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, a veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticinco.-

Boleto N°: ATM_9188470 Importe: \$ 4860
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

"**MENDOOESTE S.A.**" Comunicase: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 15-08-2025 por la cual se trataron los siguientes temas: Aprobación de la gestión de las anteriores autoridades: Héctor MORICHETTI, D.N.I. N° 8.147.383 y de Yolanda María VILLEGAS, D.N.I. N° 6.136.216; Tratamiento de la renuncia a sus respectivos cargos; Elección de nuevo directorio y aceptación de cargos. Por Acta de Directorio N° 22 del 15-08-2025 se acepta la renuncia de los directores salientes, se designan los nuevos directores y se distribuyen los cargos del Directorio así: Presidente y Director Titular: José Luis GARCÍA, D.N.I. N° 18.269.053 y Director Suplente: Graciela Cristina CÓRDOBA, D.N.I. N° 21.370.165.

Boleto N°: ATM_9191023 Importe: \$ 1620
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TRAER LUZ COMPANY LTDA comunica que con fecha 16 de abril de 2025 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante legal a Victor Juan Fernandez, DNI 10.564.034, con domicilio real en calle Sargento Cabral N°: 553 ciudad, Mendoza, estableciendo domicilio legal en Calle Sargento Cabral N°: 553, ciudad, Mendoza. En cumplimiento de la normativa vigente la empresa informa los siguientes datos, denominación: TRAER LUZ COMPANY LTDA., con número de Inscripción: 60.131.681/0001-59 otorgado por el Registro de Personas jurídicas de Brasil denominada JUNTA COMERCIAL DE ESTADO DE MINAS GERAIS, con fecha de inscripción 28 de marzo de 2025 y con domicilio de la sociedad en: Rua Jeferson N° 37, Bairro União, CEP 31170-690, en la ciudad de Belo Horizonte, estado de Minas Gerais, Brasil .

Boleto N°: ATM_9190355 Importe: \$ 2160
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ZAPATA VICENCIO S.A. De conformidad con las disposiciones del artículo 234 de la LGS y 15 del Estatuto Social, se informa que se convocó a los señores accionistas de ZAPATA VICENCIO S.A. a Asamblea General Ordinaria que en la sede social, el día 10 de Abril de 2025 a las 19 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: I-Tratamiento por Asamblea de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la LGS: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; II- Designación del Directorio para los 3 (tres) ejercicios subsiguientes; III- Ratificación poder amplio general

Boleto N°: ATM_9190368 Importe: \$ 1890

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LA PERNIA SRL.- Informa que por instrumento privado de fecha 14/03/2025 se realizo Contrato de Cesión de Cuotas sociales del socio Enrique Ignacio LINGUA D.N.I. 29.690.643 al señor Ezequiel Eduardo POZZO SAN MARTIN DNI 26.609.380 nacionalidad Argentino estado civil casado en primeras nupcias con Julia Perotti profesió: Ingeniero Agrónomo, nacido el 22/06/1978 domiciliado en Ruta 7 km 208 S/Nº Chacabuco Provincia de Buenos Aires. CEDIO POR VENTA el veinte por ciento (20%) lo que se corresponde con trescientos cinco (305) cuotas de LA SOCIEDAD de las que es Propietario representativas del 20 % del capital social de valor nominal de \$ 1.000 cada una. Quedando conformado el capital social de la siguiente manera: BONORIS, Diego Eduardo, DNI 27.229.889 es titular de seiscientos diez (610) cuotas partes de LA SOCIEDAD equivalente al 40% del capital social; el Sr. SAN MARTIN; Eduardo Ramón, DNI 29.662.640 es titular de seiscientos diez (610) cuotas partes de la SOCIEDAD equivalente al 40% del capital social y el señor POZZO SAN MARTIN, Ezequiel Eduardo, DNI 26.609.380, es titular de trescientos cinco (305) cuotas partes de LA SOCIEDAD equivalente al 20% del capital social. Por acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 14/03/2025 se resuelve modificar el artículo SEPTIMO referido a LA ADMINISTRACION y se designa en el cargo de SOCIO GERENTE al señor BONORIS, Diego Eduardo, DNI 27.229.889 y la aprobación del estatuto depurado.-

Boleto N°: ATM_9190370 Importe: \$ 3510

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS FABRE S.A. Presentación de documentación contable anual fuera de término. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de junio de 2025, el Sr. Presidente Hervé Joyaux Fabre, trató y consideró el punto N° 3 de la misma: "Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, anexos y demás documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024". En tal sentido, los Sres. Accionistas resolvieron por unanimidad aprobar la totalidad de la mencionada documentación. Luego se puso a consideración y se trató el punto N° 4: "Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2024, y destino a ser otorgado". En tal sentido, el Sr. Presidente propuso que las pérdidas sean absorbidas en su totalidad por las ganancias acumuladas de la cuenta de "Resultados no asignados" y luego de una breve deliberación, los Sres. Accionistas resolvieron por unanimidad otorgar al resultado del ejercicio el destino mencionado. Finalmente, el Sr. Presidente puso bajo consideración el punto N° 5 del orden del día: "Consideración de distribución de dividendos". Luego de una breve deliberación, los Sres. Accionistas resolvieron de manera unánime no distribuir dividendos respecto del ejercicio económico 2024 bajo tratamiento.

Boleto N°: ATM_9191900 Importe: \$ 3510

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ACONCAGUA SOFTWARE FACTORY S.A. AUMENTO DE CAPITAL- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Por Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000), elevándose el mismo de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) a la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES DIECIOCHO MIL (\$80.018.000). Para este aumento se emitieron 8.000.000 de acciones nuevas, resultando un total de 8.001.800 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. Asimismo, se aprobó la reforma del estatuto social en su Artículo Sexto, el cual queda redactado de la siguiente manera: "CAPITULO II. CAPITAL SOCIAL. ACCIONES. ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de OCHENTA MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS (\$80.018.000) representados por OCHO MILLONES

MIL OCHOCIENTAS (8.001.800) ACCIONES de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, y serán firmadas por el Presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_9192108 Importe: \$ 3240
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

100PREVALOR TRES SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S. comunica que por Acta de Asamblea de fecha 29 de agosto de 2025, y por unanimidad se resolvió el cambio de denominación por "100PREVALOR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S", siendo CONTINUADORA de las actividades de la misma y que fuera inscrita el día 15 de Julio de 2.025, mediante RESOLUCION N° 3.064 y en el LEGAJO N° 42.690P, (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA).

Boleto N°: ATM_9192156 Importe: \$ 1350
01/09/2025 (1 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. Comuníquese a los accionistas de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 13 de Agosto de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Septiembre de 2025, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Montevideo 456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración acerca de la posibilidad de aumentar el capital social por encima del quíntuplo estatutario hasta la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MILLONES (\$715.000.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. 3) Suscripción e integración del aumento de capital si éste fuera aprobado, conforme lo dispuesto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades. 4) Considerar la posibilidad de conferir en el Directorio la emisión de los correspondientes títulos accionarios, en caso de corresponder. 5) Reforma del Título II – Artículo quinto del Estatuto Social de MENDOZA FIDUCIARIA S.A, en caso de corresponder. 6) Transcripción del texto depurado del estatuto social de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza y Comisión Nacional de valores. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente en la sede social de lunes a viernes de 08.00 horas a 14.00 horas, y que deberán hacerlo con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha prevista para la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_9182534 Importe: \$ 27000
27-28-29/08 01-02/09/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LLámese a licitación pública para contratar la adquisición de tanque cisterna P.R.F.V. destinado al almacenamiento de agua para carga de camiones regadores.

EXPTE. N° 2025-11472-5.

RESOLUCION N° 2785/2025.

FECHA: 11 DE SETIEMBRE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 12.500.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE TOBILLO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 133-LPU25
Expte.: EX-2025-06661975
Fecha de apertura: 10-09-2025
Hora: 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 20.500.000,00
Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Mayor N° 1040/2025.
Expte. N° 5593/2025
Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 26/09/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CHASIS LARGO EQUIPADO CON EQUIPO INTEGRAL DE BACHEO
Presupuesto Oficial: \$230.000.000.
Valor del Pliego: \$0,00
Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Setiembre de 2025.

S/Cargo
01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA
COMPRA MÓDULOS PORTANTES PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA
REPARTICIÓN SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE-
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE: 32 MÓDULOS PORTANTES
RESOLUCIÓN: 375-E-2025-GDEMZA-EDUCACION
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 960.000.000
PROCESO: 11404-0006-LPU25

ETAPA: ÚNICA

Fecha de publicación en el sitio WEB de la DGCPYGB: 1-9-25

Lugar y Fecha de Apertura : 24-9-25/ 11:00 horas-SISTEMA COMPRAR

PLIEGOS DE CONDICIONES: Por Sistema Comprar-DGCPYGB

CONSULTAS: Por Sistema Comprar

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0004-LPU25

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS INFORMÁTICOS

EX-2025-05255047- -GDEMZA-PENALJUVENIL - N° de Proceso COMPR.AR 21426-0004-LPU25

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2025-98-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 11/09/2025 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.695.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0005-LPU25

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES VARIOS

EX-2025-05222059- -GDEMZA-PENALJUVENIL - N° de Proceso COMPR.AR 21426-0005-LPU25

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2025-97-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 12/09/2025 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.251.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL – OXÍGENO LÍQUIDO Y GASEOSO DESTINADO A SATISFACER NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDA EL HOSPITAL EL CARMEN – OSEP POR EL TÉRMINO APROXIMADO DE 6 (SEIS) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, LO QUE OCURRA PRIMERO”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 127-LPU25

Expte.: 06274925 - EX - 2025

Fecha de apertura: 12-09-2025

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 156.580.000,00.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CON BISAGRA ROTATORIA CON SET DE EXTRACCIÓN DE MORELAND Y 4 DOSIS DE CEMENTO CON ATB, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR Nº 3743-CDI25

Expte.: 06791601 - EX - 2025

Fecha de apertura: 10-09-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.950.000,00.

Valor del Pliego: \$ 0,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

01/09/2025 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO YAUCHA – PRESURIZACIÓN RAMA DUMAS RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente DGI Nº: 812.526

Presupuesto Oficial: \$ 13.013.400.000

Fecha de Licitación: 23/09/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – P°B°. Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 23/09/2025 hasta las 10:00 hs

Apertura de Propuestas: martes 23/09/2025 a partir de las 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto Nº 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

29/08 01/09/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1212/25

Expediente Licitatorio N° 6939-25

Motivo: MATERIALES PARA SISTEMA INTEGRAL CLOACAL COSTA FLORES PERDRIEL - 2° ETAPA

Presupuesto oficial: \$ 392.311.283,32

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 17 de setiembre de 2025 a las 10:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

29/08 01/09/2025 (2 Pub.)
